

42

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



[Handwritten signature]

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO
N° 002-2023-CENARES-MINSA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS,
PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES
DESDE LA DIRESA HUÁNUCO A LOS ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN**

[Handwritten signature]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

P
R
R

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES)
RUC N° : 20538298485
Domicilio legal : Jr. Nazca 548 – Jesús María
Teléfono: : 748-3030 Anexo 6180
Correo electrónico: : mapolaya@cenares.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipos y Otros Bienes desde la DIRESA Huánuco a los establecimientos de Salud de su jurisdicción.

PESO TOTAL POR 12 MESES KG (*)	RUTAS	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG) (**)												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1,090,758	1	90,310	90,310	90,310	90,310	90,310	90,310	90,310	90,310	90,310	90,310	90,310	90,310	97,348
134,652	2	11,211	11,211	11,211	11,211	11,211	11,211	11,211	11,211	11,211	11,211	11,211	11,211	11,331
96,356	3	8,037	8,037	8,037	8,037	8,037	8,037	8,037	8,037	8,037	8,037	8,037	8,037	7,949
73,883	4	6,157	6,157	6,157	6,157	6,157	6,157	6,157	6,157	6,157	6,157	6,157	6,157	6,156
79,388	5	6,616	6,616	6,616	6,616	6,616	6,616	6,616	6,616	6,616	6,616	6,616	6,616	6,612
86,710	6	7,226	7,226	7,226	7,226	7,226	7,226	7,226	7,226	7,226	7,226	7,226	7,226	7,224
43,070	7	3,589	3,589	3,589	3,589	3,589	3,589	3,589	3,589	3,589	3,589	3,589	3,589	3,591
6,234	8	520	520	520	520	520	520	520	520	520	520	520	520	514
2,360	9	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	193
1,120	10	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	97
828	11	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
1,615,359		134,025	134,025	134,025	134,025	134,025	134,025	134,025	134,025	134,025	134,025	134,025	134,025	141,084

(**) El peso total y mensual son referenciales, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo mes son acumulables hasta el último mes y/o de acuerdo a lo establecido en los TDR., el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos.

(*) El peso total es la sumatoria de los pesos mensuales.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 0047-2023-DG-CENARES-MINSA el 03 de febrero de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el importe total pactado en el contrato, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma gratuita en Mesa de Partes del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, ubicado en Jr. Nazca 548 – Jesús María, en el horario de lunes a viernes de 08:30 horas hasta las 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31368.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31369.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Que modifica el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 044-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 29946 – Ley de contrato de Seguros.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley 29459 – Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos

- sanitarios (en los Art. Que se encuentran vigentes).
- Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, delega facultades en materia de contratación pública a la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES.
 - Directivas del OSCE.
 - Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 4)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 5)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 6)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Copia del Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID); en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 7)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 8)**
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N° 9)**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, de la empresa y del coordinador propuesto.
- g) Copia Simple del SOAT vigente de los vehículos propuestos o copia simple resultado de la consulta SOAT de los portales de la página web autorizada por el MTC.
- h) Según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor, del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas).
- i) Copia del Carnet de Sanidad o certificado de salud ocupacional de los colaboradores, según los solicitado en los presentes términos de referencia.
 - Un (01) Coordinador
 - 15 choferes o conductores de corresponder.
 - Cuatro (04) estibadores.
- j) Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener Programa de mantenimiento de los vehículos.
- k) Copia del protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.
- l) Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente: Furgones de Reparto: AIB, Camionetas: A1 y Motocicletas: B- IIb.
- m) Copia del plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos CITV de la página web del MTC., aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- n) Pólizas de seguro el cual debe ir acompañados de la copia u original del Voucher que acredite el pago de la prima (PÓLIZA DE SEGURO: Póliza de Seguro contra terceros y Póliza de seguro de Transporte), conforme al numeral IX de los Términos de Referencia.
- o) Copia de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías sólo de aquellos vehículos que se encuentran dentro de lo aprobado en la D.S. N° 017-2009-MTC.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad o compra o alquiler que acredite la disponibilidad de los equipos móviles de las características tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, requeridas por cada unidad vehicular, según numeral III.3 de los Términos de Referencia
- q) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶(Anexo N° 13).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Centro Nacional de abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, ubicado en Jr. Nazca 548 – Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en base a los

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

kilogramos (Kg) transportados consignados en la guía del transportista, en pagos quincenales previa conformidad del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución (DAD) y será requisito indispensable que el contratista presente a la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES la siguiente documentación, para efectos de la liquidación del pago correspondiente:

- a) Informe del funcionario responsable del Almacén (Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución de CENARES) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- b) Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- c) Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- d) Guía de Remisión o Pedido Comprobante de Salida - PECOSA: 01 original o fedateado debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén de la dependencia de Salud de la Jurisdicción de la DIRESA HUANUCO con el visto bueno de la DIRESA HUANUCO.
- e) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes de ORIGEN el peso lo consignará el personal del almacén de ORIGEN o DESTINO.

Por ser documentos sustentatorios para la conformidad y el pago correspondiente, se requiere que sean presentadas por mesa de partes física de la entidad (CENARES), ubicado en Jr. Nazca 548 - Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas, toda vez que se tratan de documentación originales que acrediten el cumplimiento del servicio.

P
D
R

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Salud



Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

171

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA DIRESA HUANUCO A LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica que realice el servicio de Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes desde los almacenes y sub almacenes de la DIRESA HUANUCO a los establecimientos de salud de su jurisdicción.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación de servicio tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRESA HUANUCO; para beneficio de la población.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El servicio consiste en realizar la carga, el traslado y descarga de los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes del almacén general y sub almacenes de la DIRESA HUANUCO tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento a los establecimientos de salud de la jurisdicción.

PESO TOTAL POR 12 MESES KG (*)	RUTAS	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG)(**)												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1,090,758	1	90,310	90,310	90,310	90,310	90,310	90,310	90,310	90,310	90,310	90,310	90,310	90,310	97,348
134,652	2	11,211	11,211	11,211	11,211	11,211	11,211	11,211	11,211	11,211	11,211	11,211	11,211	11,331
96,356	3	8,037	8,037	8,037	8,037	8,037	8,037	8,037	8,037	8,037	8,037	8,037	8,037	7,949
73,883	4	6,157	6,157	6,157	6,157	6,157	6,157	6,157	6,157	6,157	6,157	6,157	6,157	6,156
79,388	5	6,616	6,616	6,616	6,616	6,616	6,616	6,616	6,616	6,616	6,616	6,616	6,616	6,617
86,710	6	7,226	7,226	7,226	7,226	7,226	7,226	7,226	7,226	7,226	7,226	7,226	7,226	7,224
43,070	7	3,589	3,589	3,589	3,589	3,589	3,589	3,589	3,589	3,589	3,589	3,589	3,589	3,591
6,234	8	520	520	520	520	520	520	520	520	520	520	520	520	514
7,360	9	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	197	193
1,120	10	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	97
828	11	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
1,615,359		134,025	134,025	134,025	134,025	134,025	134,025	134,025	134,025	134,025	134,025	134,025	134,025	141,084

(**) El peso total y mensual son referenciales, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo mes son acumulables hasta el último mes y/o de acuerdo a lo establecido en los TDR., el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos.

(*) El peso total es la sumatoria de los pesos mensuales.

III.1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

a) CARGA Y DESCARGA:

El contratista deberá estar a cargo de la estiba y desestiba de los bienes tanto en los almacenes de la DIRESA HUANUCO (origen) como en las dependencias de salud (destino) según corresponda. Para ello deberá contar como mínimo con una cuadrilla de 2 operarios, para la carga y 02 operarios para la descarga, por cada unidad de transporte, los cuales deben contar con:



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

Handwritten signature and initials in blue ink.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- ✓ Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, bolas con puntera de acero, uniforme de trabajo, mascarilla, guantes, u otros necesarios)
- ✓ Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chiclé, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su Integridad física.
- ✓ Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI)
- ✓ Carnet de sanidad vigente o Certificado de Salud Ocupacional.
- ✓ La entrega de bienes por parte del CENARES, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado; cabe resaltar que los destinos, pesos, números de envíos y montos aprobados en el proceso de contratación son referentes.
- ✓ El postor adjudicado será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con el CENARES.
- ✓ El CENARES, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista.

• **Entrega de los productos del contratista a los puntos de distribución.**

Los bienes a transportar productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes se entregarán en el área de recepción del almacén de destino correspondiente según los puntos de distribución detallados en el Anexo N° 01, la verificación de los bienes entregados al Transportista deberá realizarse en presencia del coordinador de operación.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, deberán ser transportados hasta el lugar de destino en furgones cerrados y/o vehículos menores acondicionados que permitan la conservación de los productos contando además con temperatura controlada ($\leq 25^{\circ} \text{C}$). Asimismo, en localidades en donde no es posible acceder mediante el uso de vías, se puede utilizar vehículos no motorizados adaptados que permitan la conservación de los productos.

el cual debe mantener los productos con temperatura de $\leq 25^{\circ} \text{C}$.

Durante la entrega de los bienes el contratista a través de su coordinador deberá garantizar que, en cada lugar de destino, se viabilice la firma y sello de las Guías de Remisión o PECOSA del almacén; así mismo deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos.

- Guía de Remisión del transportista (original y SUNAT).
- Las Guías de Remisión o PECOSA (Pedido de Comprobante de Salida) elaborada por el almacén de ORIGEN (almacén general, sub almacenes o almacenes de los centros de salud o puestos de salud).

El contratista debe hacer firmar las Guías de Remisión o PECOSA, por el responsable del almacén de las dependencias de salud de la Jurisdicción de la DIRESA HUANUCO o el que haga de sus veces en el punto de destino, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción (fechador), que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión.

Las Guías de Remisión o PECOSA firmada deberá ser entregada en UN original al Almacén de ORIGEN, en un plazo máximo de 5 días calendario de entregado los bienes al transportista.



**Siempre
con el pueblo**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

g 20

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del encargado del SISMED del almacén o responsable quien haga sus veces en el punto de DESTINO y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- Cotejar en el mismo acto de recepción el tipo de producto lote, cantidad que se indiquen en las Guías de Remisión o PECOSA estén conformes.
- Determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión elaborado por el almacén de ORIGEN.
- El peso mínimo que el almacén consignará en sus guías será de 15 kg.

b) TRASLADO:

Para el desarrollo de la prestación del servicio, se requieren unidades de transporte con las siguientes características:

Furgón	5 unidades como mínimo
Carga Útil	03 tn. como mínimo.
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo

Camionetas SUV / Automóviles Hatchback, station wagon	5 unidades como mínimo
Carga Útil	0.5 tn. como mínimo.
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo

Motocicleta de reparto	5 unidades como mínimo
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo

En el caso el contratista requiera emplear otros medios de transportes; empleará los medios de transportes predominantes en la zona de reparto, previa aprobación de CENARES, los cuáles deben garantizar la calidad del producto y conservación de los productos.

- Para el servicio, las unidades vehiculares deben cumplir con las siguientes condiciones:

Por las características de los productos y bienes a transportar, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados y mantenerlos a temperaturas $\leq 25^{\circ}\text{C}$.

- ✓ Identificación de límites máximos de apilamiento de altura de la carga.
- ✓ Plan de mantenimiento preventivo y correctivo anual.
- ✓ Para trasladar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, es necesario que la unidad cuente con paletas para evitar posibles contaminaciones.¹⁰

¹⁰ R.M. N° 833.2015 – MINSAL modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2015-MINSA.



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Los vehículos utilizados para la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, especialmente aquéllos que requieren de temperatura ambiente o temperatura ambiente controlada, deben estar adecuadamente equipados de manera que los embalajes no se expongan a temperaturas extremas, ya sea durante los meses de invierno o verano.

El transportista debe informar al establecimiento farmacéutico las incidencias generadas durante la distribución y el transporte, y la persona designada del establecimiento farmacéutico debe registrar y documentar las incidencias detectadas sobre los reclamos del destinatario, para permitir una evaluación estadística.

- ✓ Las unidades vehiculares "motocicletas de reparto" deben contar con un contenedor pequeño adecuado para trasladar los productos farmacéuticos.

• **Disponibilidad:**

Las unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta, serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes del CENARES, incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista; se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas a dichas unidades para verificar la exclusividad de las unidades en el servicio a fin de verificar que brindan las garantías del caso y evitan poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos que requieren y no requieran cadena de frío y otros bienes relacionados a transportar.

Los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberán contar con:

- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, o copia del resultado de la consulta del sistema CITV de la página web del MTC, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos los que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N° 025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular"

Se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones de mantenimiento para prestar un servicio de calidad.

Debido a las características especiales de conservación de los productos a transportar, se requiere que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados en el punto V.

En ningún caso los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes deben ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia, contacto directo con agua, junto con material inflamable, con líquidos que propaguen vapores inflamables, comestibles, pescados, carnes etc. El transportista es responsable de cualquier daño por contaminación de los bienes a transportar.

Asimismo se requiere que las unidades vehiculares al momento de recoger productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se encuentren limpios, sin acumulación de polvo, tierra, objetos o material inflamable y se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas externas, luz y/o humedad acordes a las especificaciones



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

169

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

del fabricante de dichos productos. Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.

Los productos farmacéuticos y otros bienes relacionados serán transportados sobre parihuelas, en caso el vehículo lo permita, u otro elemento que impida el contacto directo con el vehículo.

c) PUESTO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL LUGAR DE DESTINO

Será desarrollado dentro de los plazos establecidos por el CENARES, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos durante las operaciones de distribución y transporte.¹¹

El contratista, deberá trasladar los productos materia del presente requerimiento desde el almacén y sub almacenes de la DIRESA HUANUCO a los diversos puntos de distribución señalados en el ANEXO N° 1 y 2 en forma directa. Asimismo, cuando CENARES, a través de la Dirección de Almacén y Distribución, así lo disponga se efectuarán las redistribuciones respectivas, para ello el contratista recibirá la autorización por correo por parte del CENARES.

Previo al desarrollo del servicio de transporte el punto de origen (almacén, sub almacenes, centros de salud y puestos de salud) registrará el peso de los diversos productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del almacén o de quien haga de sus veces.

El proveedor del servicio que sea adjudicado, debe constituirse al almacén cada vez que el responsable del almacén ORIGEN o quien corresponda, solicite las unidades vehiculares, los horarios establecidos en numeral III .2. b.

En el Anexo N° 02 se indica las direcciones de los diferentes destinos finales donde se reciben los bienes a transportar.

La temperatura requerida de la zona de almacenamiento en la unidad vehicular deberá ser $\leq 25^{\circ}\text{C}$. El embalaje estará a cargo del almacén de ORIGEN.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, serán entregados al transportista en cajas selladas o envases resistentes, rotulados y embalados, quien verificará las condiciones de los bultos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las recibieron.

La autorización de retorno al almacén de ORIGEN de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final será autorizada por el CENARES en coordinación con la DIRESA HUANUCO o el punto destino, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito el Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES. El plazo máximo de devolución es de dos (02) días calendario garantizando las condiciones de almacenamiento en las que fueron entregadas.

La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en el presente término de referencia.

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, suscitada durante el traslado de los bienes, que ponga en riesgo las condiciones exigidas en el presente término de referencia, el contratista comunicará de manera inmediata (vía telefónica, correo electrónico u otro) al CENARES y a la DIRESA HUANUCO para coordinar las medidas de contingencia.

[Handwritten signature]

¹¹ RM N° 833-2015 - MINSa, modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSa.



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El contratista deberá contar un protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.¹²

III.2. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

a) Entrega de los productos de la DIRESA HUANUCO al contratista.

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por el almacén o sub almacenes de la DIRESA HUANUCO con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión o PECOSAS -Pedido de Comprobante de Salida (5 copias);
 - Para el caso que la distribución se haga con sólo Guía de remisión: Se registra en forma detallada el lote y el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista.
 - Para el caso que la distribución se haga con PECOSA: este debe ir acompañada de una guía de remisión donde se registra en forma detallada el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista, el PECOSA deberá tener consignado tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado; donde el transportista es el único responsable de realizar la devolución de las Guías de remisión o Pecosas, según se detalla a continuación:
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada por el transportista quedan en el almacén de ORIGEN.
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción quedan en el almacén de DESTINO.
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción es para el Almacén de DESTINO.
 - 2 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción es para el contratista, de las cuales:
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción queda con el contratista.
 - 1 guía de remisión o PECOSA se entregan a la Dirección de Almacén y Distribución - CENARES, dentro de los quince (15) días calendario de entregado los bienes a los almacenes de la jurisdicción de la DIRESA HUANUCO, el cual servirá de sustento para el pago del servicio brindado por el contratista.

b) Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.

ATENCIÓN PROGRAMADA:

- Días: lunes a viernes.
- Horarios: de 8.00 a 13.00 horas y de 14.00 a 16.00 horas.
- La entidad notificara al contratista en un plazo no menor de 12 horas para la **atención programada.**

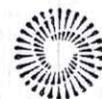
HORARIOS EXCEPCIONALES:

- Días: lunes a viernes después de las 16.00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.
- En casos de horarios excepcionales, la entidad notificara al contratista en un plazo no menor a 03 horas para su atención.

¹² Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01 conforme a lo dispuesto a la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".



**Siempre
con el pueblo**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Promoción
y Seguro en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

168

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

c) Requisitos para el inicio del servicio

➤ Para el caso del coordinador deben ser:

- Se designará un (01) coordinador para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable de los almacenes de ORIGEN y DESTINO las actividades desarrolladas.

El cual debe contar durante la ejecución del servicio con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con punta de acero, uniforme de trabajo, guantes, u otros necesarios para cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte).
- Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño. Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.
- Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se visualice fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI
- Carnet de sanidad vigente o certificado ocupacional.
- Correo electrónico y número de teléfono celular.

➤ Para el caso de los choferes:

- Cantidad de choferes: 01 (UNO) por vehículo.
- Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente:
Furgones de Reparto: A11B
Camionetas: A1
Motocicletas: B11b
- Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI.
- Carnet de sanidad vigente o certificado de salud ocupacional
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.

➤ Retorno de las guías de remisión o PECOSAS al Almacén de ORIGEN y almacén CENARES.

- RETORNO AL ALMACÉN DE ORIGEN: El contratista procederá a hacer entrega de las 01 guía de remisión o PECOSAS, debidamente firmadas y en original, por el almacén de DESTINO (Almacenes de la Jurisdicción de la DIRESA HUANUCO) dentro de los 5 días calendario como máximo de retirado el bien del almacén de ORIGEN, debidamente suscritas y en original.
- RETORNO A LA DIRECCIÓN DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN - CENARES: 1 (una) GUIA o PECOSA deberán ser entregadas o remitidas al almacén del CENARES - Lima, que será de sustento como parte de la liquidación y pago correspondiente, una vez recibida la documentación por parte del transportista, dentro de los 15 días calendario como máximo de entregado el bien a los almacenes de la jurisdicción de la DIRESA HUANUCO, debidamente suscritas y en original.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

d) **Pérdida, daño, robo, siniestro y otro acto similar:**

Si durante el desarrollo del servicio, el contratista perdiera, dañará o fuera objeto de robo y/o asalto u otro siniestro de los bienes, deberá obligatoriamente presentar lo siguiente:

Un escrito ante CENARES con el informe detallado de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.

Posteriormente los hechos ocurridos deberán ser acreditados con la respectiva Denuncia Policial, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el Informe, en donde se especifique necesariamente lo siguiente:

- Descripción y cantidad de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- Nombre y dirección del destino.
- Peso de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- Número de PECOSA, Guía de Remisión u otra documentación emitida.

III.3. OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista para desarrollar el presente servicio podrá emplear unidades propias o arrendadas que brinden las garantías del caso que eviten poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes relacionados a transportar.

El contratista deberá cumplir con los traslados de los productos farmacéuticos según rutas, y modalidades de transporte según Anexo N° 1

El contratista para desarrollar el presente servicio deberá estar Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) por la DIGEMID; en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida, siniestro, robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte. Los costos y gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, la Entidad no reconocerá gasto alguno por ningún concepto.

El contratista permitirá que el CENARES realice inspecciones Inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones solicitadas en los presentes términos de referencia. Asimismo, se permitirá realizar visitas de verificación a las instalaciones del transportista¹³, considerados en la ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 -SA y RM 833-2015 / MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

Transporte multimodal

El contratista, dependiendo de la geografía de la zona existente entre los almacenes de ORIGEN (DIRESA HUANUCO) hacia el almacén DESTINO (almacenes de la jurisdicción de la DIRESA HUANUCO), podrá efectuar el uso de unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta y serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes, incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista para el transporte multimodal (terrestre , fluvial) utilizando diferente tipos de vehículos motorizados que aseguren la calidad del producto durante todo el trayecto.

13 RM N° 833-2015 – MINSA – "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte"



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

167

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

La ENTIDAD, al estar en la implementación del Sistema de Gestión de Transporte (TMS), se sostiene del procesamiento de información a tiempo real; por lo que el CONTRATISTA debe contar con el siguiente equipamiento:

- Un teléfono móvil tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, por cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.

El CONTRATISTA deberá estar comprometido con los siguientes aspectos:

- Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.
- Estar dispuesto a recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS.
- Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida.
- El proveedor del servicio de transportes debe garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio.

IV. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente procedimiento se harán en los puntos detallados líneas abajo:

- Del Almacén de ORIGEN (almacén, Sub almacenes de la DIRESA HUANUCO) a los puntos de distribución Indicados en el Anexo 1 y 2
- Redistribución de bienes entre los 270 puntos de distribución autorizados por la Dirección de Almacén y Distribución en coordinación con la DIRESA HUANUCO.
- De los puntos de distribución (Almacenes de la jurisdicción de la DIRESA HUANUCO al almacén de ORIGEN (DIRESA HUANUCO) - Devolución, previo sustento del punto destino y autorización de la Dirección de Almacén y Distribución-CENARES y/o de la DIRESA HUANUCO según corresponda.

V. PERIODO DE CONTRATACION Y PLAZOS DE ENTREGA

Periodo de Contratación

Periodo de contratación del presente servicio convocado será de 365 días calendario o hasta agotar el importe total pactado en el contrato; contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes a transportar que establece el CENARES, es el siguiente:

- El plazo máximo de entrega será de hasta dos (02) días calendario, computados a partir que el contratista retira los bienes (productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes) de los almacenes designados por el CENARES.
- El contratista deberá comunicar al responsable del almacén de ORIGEN (DIRESA HUANUCO, CENTROS DE SALUD) mediante correo electrónico la entrega de los bienes al destino solicitado, plazo que será considerado también para los Horarios Excepcionales.
- En situaciones de emergencia la DIRESA HUANUCO O CENTROS DE SALUD coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Handwritten signature and initials



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones
y Seguro de Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo: Un (01) días calendario contabilizados a partir del día en que el contratista retira los bienes del almacén designado por el de ORIGEN.

- Para el caso de los dispositivos médicos: Jeringas de diferentes presentaciones, Vasos de esputos y productos cuyos volúmenes son de mayor consideración en relación con el peso, se considerará la fórmula Peso – Volumen.

Fórmula:

Larga en cm x ancho en cm x alto / 6000=Peso Volumen.

VI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que su personal o representante reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, (en el lugar del ORIGEN) hasta que, en el lugar del DESTINO, la persona facultada para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, las haya recibido a satisfacción.

- Para la realización del servicio el contratista designará un coordinador responsable para la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con los especialistas a cargo del CENARES, aspectos relacionados al servicio, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados, cada vez que sea requerido. Dicho coordinador no guardará vínculo laboral con el CENARES o con la DIRESA HUANUCO.
 - Se designará un (01) coordinador para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable del almacén de ORIGEN las actividades desarrolladas.
- En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes, el contratista deberá contar con un plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- El contratista exime al CENARES, DIRESA HUANUCO Y CENTROS DE SALUD de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar al CENARES o a la DIRESA HUANUCO O CENTROS DE SALUD, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios gastos de representación y/o defensa legal.
- El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso, a satisfacción del CENARES, DIRESA HUANUCO O CENTROS DE SALUD, aquellas instalaciones, mobiliaria, equipos y demás enseres que pudieran resultar afectados. Si requerido al contratista la reparación o reposición, no lo hiciera en el término de diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento, el CENARES procederá al recupero del bien o bienes afectados. El valor de reparación o reposición del bien deberá ser de acuerdo a bienes de características iguales o superiores a los afectados según los valores vigentes en el mercado. Dicho valor resultante será descontado en el momento de la liquidación del servicio, previo a la emisión de la conformidad del servicio.
- El contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de los bienes, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales.



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud



Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

166

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- f) La recepción con forme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- El contratista mantendrá informado al CENARES sobre el desarrollo del servicio, con una frecuencia semanal y a solicitud de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los puntos de destino, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a un (01) día calendario contado a partir de recibida la solicitud.
- El informe de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los puntos de destinos atendidos.
- El contratista mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y todos los demás requisitos indicados en el presente documento. El CENARES, se reserva el derecho de verificar la vigencia de dichos requerimientos.
- El CENARES se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores que no reúnan las condiciones para la prestación del servicio y/o cometan faltas disciplinarias. En ese caso, el contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- El CENARES podrá realizar visitas inopinadas a las instalaciones del contratista, para verificar los transportes que se utilizan para el tras lado de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, considerados en la Ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 -SA y RM N° 833-2015 / MINSa modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSa.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio estará a cargo del Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES, debiendo ser quincenales, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente.

- ✓ Guía original de transportista (original y SUNAT)
- ✓ Guía de remisión o PECOSA original o fedateada, sellada y firmada por el destino.

Para el caso de transferencia entre destinos, el contratista presentará la siguiente documentación:

- ✓ Guía original de transportista.
- ✓ Guía u otro documento original o copia de almacén de ORIGEN.
- ✓ Documento o correo electrónico donde se verifica la autorización, peso y/o coordinación con las áreas del CENARES para la transferencia.

Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de los PECOSAS y guías del Transportista por parte de los almacenes, tanto de ORIGEN como de DESTINO, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntado el formato detallado en el Anexo N° 03, que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias, en dicho formato se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del almacén general o de quien haga de sus veces de las DIRESA HUANUCO y de los encargados de SISMED de los destinos quien haga de sus veces como responsable; La documentación deberá ser presentada por mesa de partes física de la entidad.



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Handwritten signature and initials in blue ink.



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Derenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Una vez recibida la documentación por parte del Transportista, El responsable del Almacén del CENARES procederá a elevar el expediente en un plazo no mayor a los SIETE (07) días calendarios, para la respectiva conformidad.

IX. POLIZAS DE SEGURO:

El contratista deberá presentar la póliza de un seguro contra terceros que proteja contra los posibles daños ocasionados a terceras personas por el límite de hasta S/ 30, 000.00 soles.

El contratista deberá contratar obligatoriamente una Póliza de Seguro de transporte a nivel nacional que cubra robo por asalto, incendio, mercadería faltante, carga descarga, desastre naturales y accidente de transporte, emitida por una compañía de Seguros, que ampare los bienes materia del presente procedimiento, durante la vigencia del contrato contra posible daño, en consecuencia, de un eventual siniestro al medio de transporte.

Presentará la Póliza de seguro de transporte a nivel nacional, que ampare los bienes materia del presente procedimiento, el monto que se debe considerar en la Póliza es en función a los siguientes datos:

- Máximo límite de embarque hasta: S/ 60,000.00 Soles
 - Movimiento Anual Estimado: S/ 1,500,000.00 Soles
- Esta póliza deberá estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

X. FORMA DE PAGO

Se realizará a los 10 días calendario en base a los kilogramos (Kg) transportados consignados en la guía del transportista, en pagos **quincenales** previa conformidad del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución (DAD) y será requisito indispensable que el contratista presente a la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES la siguiente documentación, para efectos de la liquidación del pago correspondiente:

- Informe del funcionario responsable del Almacén (Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución de CENARES) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- Guía de Remisión o Pedido Comprobante de Salida - PECOSA: 01 original o fedateado debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén de la dependencia de Salud de la Jurisdicción de la DIRESA HUANUCO .
- En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes de ORIGEN el peso lo consignará el personal del almacén de ORIGEN o DESTINO.

Por ser documentos sustentatorios para la conformidad y el pago correspondiente, se requiere que sean presentadas por mesa de partes física de la entidad (CENARES), toda vez que se tratan de documentación originales que acrediten el cumplimiento del servicio.

XI. ALCANCE

Los diversos envíos desde el almacén y sub almacenes de ORIGEN (DIRESA HUANUCO o Centros de Salud) a los puntos de distribución a nivel nacional podrán ser en forma diaria, semanal, quincenal,



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERU Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

165

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

mensual, bimensual o trimestral (de acuerdo a la necesidad de la Entidad) hasta agotar el monto total adjudicado.

XII. PENALIDADES

"(...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente / F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso (...)”14

XIII. OTRAS PENALIDADES

La Entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	No retorno de los PECOSAS O GUIAS DE REMISIÓN debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 05 días calendario de entregado los bienes al transportista.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino, que no ha sido subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	$P=5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en la PECOSA o guías de Remisión en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos al almacén de ORIGEN.	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de Salud.

[Handwritten signature]

14 Artículo 161, 162 – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
4	Si el transportista no cumple con enviar a dos (02) estibadores para la estiba (almacén de ORIGEN) y a los dos (02) estibadores para la desestiba (en cada destino).	$P=2\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc=Ocurrencia$	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
5	El no constituirse al almacén de ORIGEN y/o puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencias; así como no corresponder la Información (N° placa, guías) de los vehículos que salen del almacén (para el caso de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados.	$P=2\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc: Ocurrencia$	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
6	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EPPP y fotocheck de identificación.	$P=2\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc: Ocurrencia$	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas a los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.	$P=5\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc: Ocurrencia$	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
8	El Incumplimiento en la hora requerida del vehículo en el almacén de ORIGEN.	$P=2\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc: Ocurrencia$	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
9	Si las unidades vehiculares No son de uso exclusivo para el traslado de los bienes transportados de la DIRESA HUANUCO.	$P=5\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc: Ocurrencia$	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
10	De ser mayor la temperatura de 25°C, el interior de las unidades vehiculares que transportan los medicamentos.	$P=3\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc: Ocurrencia$	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
11	No cumplir con la modalidad de transporte establecida en los Terminas de Referencia.	$P=3\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc: Ocurrencia$	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
12	El no permitir la Inspección a las unidades vehiculares en las Instalaciones del contratista.	$P=3\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc: Ocurrencia$	Se verificará con la información remitida del equipo de Aseguramiento de Calidad - Dirección Técnica - CENARES
13	El no comunicar al CENARES, las incidencias por eventos que ocurran durante el traslado de productos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.	$P=3\%UITxOc$ $P=Penalidad$ $Oc: Ocurrencia$	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Vice-Ministerio de Prestaciones de Seguro en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

164

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
14	Si el personal durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, se le encuentra fumando, comiendo, bebiendo, masticando chicle, guardando alimentos, medicamentos u objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, así como accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.	$P = 3\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc=Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
15	Si el contratista no está dispuesto a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES. ✓ Recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS. ✓ Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida. ✓ Garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio. 	$P = 3\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc=Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.

XIV. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Copia del Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID); en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

XV. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Se requiere lo siguiente:

- Copia Simple del SOAT vigente de los vehículos propuestos o copia simple resultado de la consulta SOAT de los portales de la página web autorizada por el MTC.
- Según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor, del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas).
- Copia del Carnet de Sanidad o certificado de salud ocupacional de los colaboradores, según los solicitado en los presentes términos de referencia.
 - Un (01) Coordinador
 - 15 choferes o conductores de corresponder.
 - Cuatro (04) estibadores.
- Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener Programa de mantenimiento de los vehículos.
- Copia del protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.
- Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente: Furgones de Reparto: A11B, Camionetas: A1 y Motocicletas: B-11b.
- Copia del plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

[Handwritten signature]



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular o copia del resultado de la consulta del sistema CITV de la página web del MTC., aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- Relación de correo electrónicos y números telefónicos del coordinador propuesto.
- Pólizas de seguro el cual debe ir acompañados de la copia u original del Voucher que acredite el pago de la prima (PÓLIZA DE SEGURO: Póliza de Seguro contra terceros y Póliza de seguro de Transporte), conforme al numeral IX de los Términos de Referencia.
- Copia de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías sólo de aquellos vehículos que se encuentran dentro de lo aprobado en la D.S. N° 017-2009-MTC.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad o compra o alquiler que acredite la disponibilidad de los equipos móviles de las características tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, requeridas por cada unidad vehicular, según numeral III.3 de los Términos de Referencia

XVI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CAPACIDAD LEGAL

A. HABILITACIÓN

Requisitos:

- Autorización o inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías del MTC a nombre del Postor.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización o copia simple de la constancia del Registro Nacional de transportes de Mercancías emitido por el MTC a nombre del Postor.

B.-CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Para el caso de las unidades de transporte se requiere como mínimo:
 - 05 unidades vehiculares (furgonetas de reparto), de las cuales deben contar como mínimo con cargas de 03 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.
 - 05 unidades vehiculares (Camionetas SUV / Automóviles Hatchback, station wagon) deben contar como mínimo con cargas de 0.5 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.
 - 05 unidades vehiculares (Motocicleta de reparto) con una antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

163

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Traslado de productos médicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Q.F. CARLOS HORACIO HONORIO LLANOS
Ejecutivo Adjunto I
Dirección de Almacén y Distribución
Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
MINISTERIO DE SALUD



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización o inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías del MTC a nombre del Postor
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la Resolución de Autorización o copia simple de la constancia del Registro Nacional de transportes de Mercancías emitido por el MTC a nombre del Postor.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de las unidades de transporte se requiere como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> - 05 unidades vehiculares (furgonetas de reparto), de las cuales deben contar como mínimo con cargas de 03 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años. - 05 unidades vehiculares (Camionetas SUV / Automóviles Hatchback, station wagon) deben contar como mínimo con cargas de 0.5 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años. - 05 unidades vehiculares (Motocicleta de reparto) con una antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

Se consideran servicios similares a lo siguiente: Traslado de productos médicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 12**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la*

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Handwritten signature and initials in blue ink.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 9).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

[Handwritten signature]

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA DIRESA HUANUCO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES/MINSA** para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA DIRESA HUANUCO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA DIRESA HUANUCO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el importe total pactado en el contrato, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

La Entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	No retorno de los PECOSAS O GUIAS DE REMISIÓN debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 05 días calendario de entregado los bienes al transportista.	$P=3 \%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES-MINSA

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino, que no ha sido subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	$P=5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en la PECOSA o guías de Remisión en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos al almacén de ORIGEN.	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de Salud.
4	Si el transportista no cumple con enviar a dos (02) estibadores para la estiba (almacén de ORIGEN) y a los dos (02) estibadores para la desestiba (en cada destino).	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
5	El no constituirse al almacén de ORIGEN y/o puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencias; así como no corresponder la Información (N° placa, guías) de los vehículos que salen del almacén (para el caso de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados.	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
6	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EPPP y fotocheck de identificación.	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas a los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.	$P=5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
8	El Incumplimiento en la hora requerida del vehículo en el almacén de ORIGEN.	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
9	Si las unidades vehiculares No son de uso exclusivo para el traslado de los bienes transportados de la DIRESA HUANUCO.	$P=5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
10	De ser mayor la temperatura de 25°C, el interior de las unidades vehiculares que transportan los medicamentos.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
11	No cumplir con la modalidad de transporte establecida en los Terminas de Referencia.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
12	El no permitir la Inspección a las unidades vehiculares en las Instalaciones del contratista.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida del equipo de Aseguramiento de Calidad – Dirección Técnica - CENARES
13	El no comunicar al CENARES, las incidencias por eventos que ocurran durante el traslado de productos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
14	Si el personal durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, se le encuentra fumando, comiendo, bebiendo, masticando chicle, guardando alimentos, medicamentos u objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, así como accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.	$P= 3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA HUANUCO o Centros de salud
15	Si el contratista no está dispuesto a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES. ✓ Recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS. ✓ Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida. ✓ Garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio. 	$P=3 \%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Nazca N° 548 – Jesús María

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

AR.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

ANEXO N° 01

PLAZO DE ENTREGA DE HASTA DOS DIAS CALENDARIO

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO / ALMACENES Y SUB ALMACENES	N° RUTA	DESTINOS:	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
			(Centros de salud, puestos de salud, hospitales)		
1	DIRESA HUANUCO	RUTA1	PACHAS	TERRESTRE	84,000
2	LEONCIO PRADO	RUTA1	C.S. AUCAYACU	TERRESTRE	32,430
3	PUÑOS	RUTA1	C.S. LLATA	TERRESTRE	14,407
4	HUACAYBAMBA	RUTA1	C.S. HUACAYBAMBA	TERRESTRE	5,770
5	HUACRACHUCO	RUTA1	C.S. HUACRACHUCO	TERRESTRE	20,984
6	AMBO	RUTA1	C.S. AMBO	TERRESTRE	42,562
7	CHAVIN DE PARIARCA	RUTA1	P.S. ARANCAY	TERRESTRE	2,829
8	RONDOS	RUTA1	P.S. HUACARCOCHA	TERRESTRE	172
9	SUB ALMACEN JESUS	RUTA1	C.S. JESUS	TERRESTRE	1,394
10	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA1	C.S. PANAQ	TERRESTRE	20,210
11	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA1	C.S. CHAVINILLO	TERRESTRE	8,036
12	SUB ALMACEN JESUS	RUTA1	C.S. CAURI	TERRESTRE	1,392
13	RONDOS	RUTA1	P.S. PILCOCANCHA	TERRESTRE	270
14	CHAVIN DE PARIARCA	RUTA1	P.S. JIRCAN	TERRESTRE	1,675
15	AMBO	RUTA1	C.S. CONCHAMARCA	TERRESTRE	7,982
16	HUACAYBAMBA	RUTA1	P.S. QUICHIRRAGRA	TERRESTRE	2,072
17	HUACRACHUCO	RUTA1	P.S. HUARIPAMPA	TERRESTRE	6,444
18	PUÑOS	RUTA1	P.S. LIBERTAD	TERRESTRE	1,851
19	LEONCIO PRADO	RUTA1	P.S. COTOMONILLO	TERRESTRE	1,486
20	DIRESA HUANUCO	RUTA1	AMBO	TERRESTRE	36,000
21	DIRESA HUANUCO	RUTA1	BAÑOS	TERRESTRE	36,000
22	LEONCIO PRADO	RUTA1	P.S. NUEVA ASPUZANA	TERRESTRE	1,128
23	HUACRACHUCO	RUTA1	P.S. HUAYCHAO	TERRESTRE	2,748
24	HUACAYBAMBA	RUTA1	P.S. RONDOBAMBA	TERRESTRE	1,299
25	PUÑOS	RUTA1	P.S. PORVENIR	TERRESTRE	1,145
26	AMBO	RUTA1	P.S. ÑAUZA	TERRESTRE	3,902
27	RONDOS	RUTA1	P.S. HUARACAYOG	TERRESTRE	98
28	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA1	P.S. AYAPITEG	TERRESTRE	2,060
29	SUB ALMACEN JESUS	RUTA1	P.S. ANTACOLPA	TERRESTRE	410
30	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA1	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "KUSHISHA PANATAHUA"	TERRESTRE	1,176
31	SUB ALMACEN JESUS	RUTA1	P.S. PARACSHA	TERRESTRE	1,088
32	RONDOS	RUTA1	P.S. SECCHA	TERRESTRE	248
33	AMBO	RUTA1	P.S. TOMAYQUICHUA	TERRESTRE	7,392
34	PUÑOS	RUTA1	P.S. PAMPAS DEL CARMEN	TERRESTRE	1,962
35	HUACRACHUCO	RUTA1	P.S. PISO	TERRESTRE	3,006
36	LEONCIO PRADO	RUTA1	P.S. LAS MERCEDES	TERRESTRE	4,122
37	DIRESA HUANUCO	RUTA1	RONDOS	TERRESTRE	36,000
38	DIRESA HUANUCO	RUTA1	LEONCIO PRADO	TERRESTRE	100,000
39	LEONCIO PRADO	RUTA1	P.S. TUPAC AMARU	TERRESTRE	1,584
40	HUACRACHUCO	RUTA1	P.S. HUANCHAY	TERRESTRE	2,530
41	PUÑOS	RUTA1	P.S. ISHANCA	TERRESTRE	5,132
42	AMBO	RUTA1	LA LIBERTAD	TERRESTRE	400
43	SUB ALMACEN JESUS	RUTA1	P.S. SAN JUAN DE NUPE	TERRESTRE	710
44	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA1	P.S. JACAS CHICO	TERRESTRE	1,886
45	SUB ALMACEN JESUS	RUTA1	P.S. TUPAC AMARU	TERRESTRE	498
46	LEONCIO PRADO	RUTA1	C.S. CASTILLO GRANDE	TERRESTRE	28,148
47	DIRESA HUANUCO	RUTA1	PUERTO INCA	TERRESTRE	48,000
48	DIRESA HUANUCO	RUTA1	PUÑOS	TERRESTRE	60,000

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES-MINSA

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO / ALMACENES Y SUB ALMACENES	N° RUTA	DESTINOS:	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
			(Centros de salud, puestos de salud, hospitales)		
49	LEONCIO PRADO	RUTA1	C.S. SAN JORGE	TERRESTRE	38,808
50	LEONCIO PRADO	RUTA1	P.S. PUCAYACU	TERRESTRE	7,324
51	DIRESA HUANUCO	RUTA1	TOURNAVISTA	TERRESTRE	36,000
52	DIRESA HUANUCO	RUTA1	CODO DEL POZUZO	TERRESTRE	36,000
53	LEONCIO PRADO	RUTA1	CONSUELO	TERRESTRE	3,640
54	RONDOS	RUTA1	C.S. RONDOS	TERRESTRE	446
55	HUACAYBAMBA	RUTA1	P.S. CAJAN	TERRESTRE	2,325
56	LEONCIO PRADO	RUTA1	P.S. SAN JOSE DE PUCATE	TERRESTRE	1,452
57	DIRESA HUANUCO	RUTA1	CHAVIN DE PARIARCA	TERRESTRE	36,000
58	DIRESA HUANUCO	RUTA1	HUACAYBAMBA	TERRESTRE	36,000
59	LEONCIO PRADO	RUTA1	PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO	TERRESTRE	1,646
60	AMBO	RUTA1	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO GROVER MORI	TERRESTRE	200
61	HUACAYBAMBA	RUTA1	P.S. PINRA	TERRESTRE	3,174
62	LEONCIO PRADO	RUTA1	PUESTO DE SALUD LA PRIMAVERA	TERRESTRE	4,312
63	DIRESA HUANUCO	RUTA1	HUACRACHUCO	TERRESTRE	36,000
64	DIRESA HUANUCO	RUTA1	HOSP DE TINGO MARIA	TERRESTRE	6,000
65	HUACAYBAMBA	RUTA1	P.S. HUARACILLO	TERRESTRE	2,513
66	DIRESA HUANUCO	RUTA1	HOSP REGIONAL HERMILIO VALDIZAN	TERRESTRE	6,000
67	DIRESA HUANUCO	RUTA1	P.S. CHIPAQUILLO	TERRESTRE	1,635
68	HUACAYBAMBA	RUTA1	C.S. CANCHABAMBA	TERRESTRE	4,110
69	DIRESA HUANUCO	RUTA1	P.S. PATAY RONDOS	TERRESTRE	4,354
70	DIRESA HUANUCO	RUTA1	SUB ALMACEN PACHITEA	TERRESTRE	48,000
71	HUACAYBAMBA	RUTA1	P.S. VILLA FLORES DE RAJIN	TERRESTRE	1,264
72	DIRESA HUANUCO	RUTA1	SUB ALMACEN HUANUCO	TERRESTRE	72,000
73	DIRESA HUANUCO	RUTA1	SISTEMA DE ATENCION DE URGENCIA-SAMU	TERRESTRE	600
74	DIRESA HUANUCO	RUTA1	SUB ALMACEN YAROWILCA	TERRESTRE	52,000
75	DIRESA HUANUCO	RUTA1	P.S. TANTACOTO	TERRESTRE	1,493
76	LEONCIO PRADO	RUTA1	PUESTO DE SALUD LA LOMA	TERRESTRE	2,824
77	LEONCIO PRADO	RUTA2	C.S. MONZON	TERRESTRE	9,100
78	DIRESA HUANUCO	RUTA2	PACHAS	TERRESTRE	200
79	PACHAS	RUTA2	C.S. LA UNION	TERRESTRE	8,098
80	HUACRACHUCO	RUTA2	P.S. CHOCOBAMBA	TERRESTRE	5,314
81	PUÑOS	RUTA2	P.S. JACAS GRANDE	TERRESTRE	1,284
82	SUB ALMACEN JESUS	RUTA2	P.S. JIVIA	TERRESTRE	298
83	RONDOS	RUTA2	P.S. COSMA	TERRESTRE	168
84	CHAVIN DE PARIARCA	RUTA2	C.S. CHAVIN DE PARIARCA	TERRESTRE	3,187
85	AMBO	RUTA2	C.S. HUACAR	TERRESTRE	10,748
86	AMBO	RUTA2	P.S. ANGASMARCA	TERRESTRE	2,050
87	HUACRACHUCO	RUTA2	P.S. HUACHUMAY	TERRESTRE	4,184
88	RONDOS	RUTA2	P.S. ISCOPAMPA	TERRESTRE	2,016
89	PUÑOS	RUTA2	P.S. ANDAS	TERRESTRE	857
90	PACHAS	RUTA2	P.S. RACUAY	TERRESTRE	5,156
91	DIRESA HUANUCO	RUTA2	AMBO	TERRESTRE	2,400
92	LEONCIO PRADO	RUTA2	C.S. CACHICOTO	TERRESTRE	7,564
93	LEONCIO PRADO	RUTA2	P.S. MANCHURIA	TERRESTRE	1,652
94	DIRESA HUANUCO	RUTA2	RONDOS	TERRESTRE	120
95	PUÑOS	RUTA2	P.S. CARHUAPATA	TERRESTRE	695
96	HUACRACHUCO	RUTA2	P.S. CHINCHIL	TERRESTRE	5,226
97	RONDOS	RUTA2	P.S. WARIWAYIN	TERRESTRE	122
98	CHAVIN DE PARIARCA	RUTA2	P.S. QUIPRAN	TERRESTRE	1,038
99	AMBO	RUTA2	P.S. MOSCATUNA	TERRESTRE	2,788
100	AMBO	RUTA2	P.S. ACOBAMBA	TERRESTRE	1,788

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES-MINSA

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO / ALMACENES Y SUB ALMACENES	N° RUTA	DESTINOS:	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
			(Centros de salud, puestos de salud, hospitales)		
101	RONDOS	RUTA2	P.S. SANTA ROSA DE PATOPAMPA	TERRESTRE	160
102	DIRESA HUANUCO	RUTA2	BAÑOS	TERRESTRE	1,200
103	PUÑOS	RUTA2	P.S. NUEVAS FLORES	TERRESTRE	602
104	PACHAS	RUTA2	P.S. COCHABAMBA	TERRESTRE	846
105	LEONCIO PRADO	RUTA2	C.S. PALO DE ACERO	TERRESTRE	3,642
106	LEONCIO PRADO	RUTA2	P.S. CASHAPAMPA	TERRESTRE	2,888
107	PACHAS	RUTA2	P.S. VISTA ALEGRE	TERRESTRE	1,464
108	DIRESA HUANUCO	RUTA2	CHAVIN DE PARIARCA	TERRESTRE	1,200
109	PUÑOS	RUTA2	P.S. CASCANGA	TERRESTRE	556
110	HUACAYBAMBA	RUTA2	P.S. COCHABAMBA	TERRESTRE	1,331
111	CHAVIN DE PARIARCA	RUTA2	P.S. S.JUAN DE PAMPAS	TERRESTRE	713
112	AMBO	RUTA2	P.S. SAN JUAN DE UTCUSH	TERRESTRE	1,614
113	DIRESA HUANUCO	RUTA2	CODO DEL POZUZO	TERRESTRE	1,560
114	LEONCIO PRADO	RUTA2	P.S. AGUA BLANCA	TERRESTRE	1,660
115	LEONCIO PRADO	RUTA2	P.S. SACHAVACA	TERRESTRE	3,558
116	DIRESA HUANUCO	RUTA2	LEONCIO PRADO	TERRESTRE	4,800
117	HUACAYBAMBA	RUTA2	P.S. STA. ANA PIRUSHTO	TERRESTRE	985
118	DIRESA HUANUCO	RUTA2	PUERTO INCA	TERRESTRE	1,800
119	LEONCIO PRADO	RUTA2	P.S. CAUNARAPA	TERRESTRE	5,275
120	LEONCIO PRADO	RUTA2	P.S. TAZO GRANDE	TERRESTRE	3,420
121	DIRESA HUANUCO	RUTA2	HUACAYBAMBA	TERRESTRE	1,200
122	DIRESA HUANUCO	RUTA2	HUACRACHUCO	TERRESTRE	1,560
123	LEONCIO PRADO	RUTA2	P.S. CUYACO	TERRESTRE	2,450
124	DIRESA HUANUCO	RUTA2	SUB ALMACEN PACHITEA	TERRESTRE	1,800
125	DIRESA HUANUCO	RUTA2	PUÑOS	TERRESTRE	1,800
126	DIRESA HUANUCO	RUTA2	TOURNAVISTA	TERRESTRE	1,560
127	DIRESA HUANUCO	RUTA2	SUB ALMACEN HUANUCO	TERRESTRE	4,800
128	DIRESA HUANUCO	RUTA2	P.S. CHIPAQUILLO	TERRESTRE	1,635
129	DIRESA HUANUCO	RUTA2	HOSP DE TINGO MARIA	TERRESTRE	600
130	DIRESA HUANUCO	RUTA2	HOSP REGIONAL HERMILIO VALDIZAN	TERRESTRE	600
131	DIRESA HUANUCO	RUTA2	SUB ALMACEN YAROWILCA	TERRESTRE	1,200
132	DIRESA HUANUCO	RUTA2	P.S. TANTACOTO	TERRESTRE	120
133	PACHAS	RUTA3	P.S. PUESTO DE SALUD COCHAPATA	TERRESTRE	1,088
134	PUÑOS	RUTA3	P.S. PUNCHAO	TERRESTRE	2,016
135	LEONCIO PRADO	RUTA3	C.S. PUMAHUASI	TERRESTRE	9,796
136	HUACRACHUCO	RUTA3	P.S. SAN BUENAVENTURA	TERRESTRE	4,396
137	AMBO	RUTA3	P.S. CAYNA	TERRESTRE	2,408
138	BAÑOS	RUTA3	C.S. BAÑOS	TERRESTRE	1,906
139	CHAVIN DE PARIARCA	RUTA3	P.S. TANTAMAYO	TERRESTRE	996
140	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA3	C.S. TAMBILLO-UMARI	TERRESTRE	12,258
141	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA3	P.S. SAN MARCOS	TERRESTRE	2,748
142	BAÑOS	RUTA3	P.S. STA. ROSA	TERRESTRE	444
143	AMBO	RUTA3	P.S. QUIO	TERRESTRE	2,366
144	HUACRACHUCO	RUTA3	P.S. FRAILE RUMI	TERRESTRE	3,334
145	PUÑOS	RUTA3	P.S. MIRAFLORES	TERRESTRE	3,228
146	PACHAS	RUTA3	P.S. SHUNQUI	TERRESTRE	1,998
147	LEONCIO PRADO	RUTA3	P.S. ALTO PENDENCIA	TERRESTRE	2,688
148	LEONCIO PRADO	RUTA3	P.S. TOPA	TERRESTRE	1,824
149	PACHAS	RUTA3	GOLLUMIA	TERRESTRE	810
150	PUÑOS	RUTA3	C.S. SINGA	TERRESTRE	2,852
151	HUACRACHUCO	RUTA3	P.S. VILLAMAR	TERRESTRE	2,476
152	AMBO	RUTA3	P.S. COLPAS	TERRESTRE	3,104
153	CHAVIN DE PARIARCA	RUTA3	P.S. PAMPA FLORIDA	TERRESTRE	499

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES-MINSA

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO / ALMACENES Y SUB ALMACENES	N° RUTA	DESTINOS:	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
			(Centros de salud, puestos de salud, hospitales)		
154	BAÑOS	RUTA3	P.S. QUEROPALCA	TERRESTRE	954
155	AMBO	RUTA3	P.S. YAPAC	TERRESTRE	1,316
156	PUÑOS	RUTA3	P.S. SANTA ROSA DE PAMPAN	TERRESTRE	1,011
157	PACHAS	RUTA3	C.S. PACHAS	TERRESTRE	5,318
158	LEONCIO PRADO	RUTA3	P.S. SAN PABLO	TERRESTRE	2,578
159	PACHAS	RUTA3	P.S. BELLAVISTA	TERRESTRE	1,978
160	PUÑOS	RUTA3	P.S. SAN JUAN DE VISCAS	TERRESTRE	750
161	AMBO	RUTA3	P.S. P.S. SAN ANTONIO DE CHUCCHUC	TERRESTRE	830
162	CHAVIN DE PARIARCA	RUTA3	P.S. SAN PEDRO DE PARIARCA	TERRESTRE	482
163	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA3	P.S. P.S. SANTO TORIBIO DE LA PUNTA	TERRESTRE	3,334
164	PUÑOS	RUTA3	P.S. BELLAS FLORES	TERRESTRE	504
165	PACHAS	RUTA3	P.S. PICHGAS	TERRESTRE	1,294
166	PACHAS	RUTA3	SAN LORENZO DE ISCO	TERRESTRE	414
167	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA3	P.S. PUESTO DE SALUD HUANIN	TERRESTRE	1,204
168	PACHAS	RUTA3	P.S. IRMA CHICO	TERRESTRE	570
169	LEONCIO PRADO	RUTA3	PUESTO DE SALUD PENDENCIA	TERRESTRE	4,618
170	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA3	P.S. MONTEHUASI	TERRESTRE	1,520
171	PUÑOS	RUTA3	C.S. PUÑOS	TERRESTRE	3,118
172	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA3	P.S. USHUMAYO	TERRESTRE	1,328
173	PUÑOS	RUTA4	P.S. ILLAHUASI	TERRESTRE	504
174	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. NARANJILLO	TERRESTRE	8,838
175	PACHAS	RUTA4	P.S. SILLAPATA	TERRESTRE	3,334
176	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA4	P.S. TOMAYRICA	TERRESTRE	1,698
177	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA4	P.S. SAN JOSE DE TASHGA	TERRESTRE	1,026
178	AMBO	RUTA4	P.S. TRES DE MAYO DE RODEO	TERRESTRE	1,806
179	HUACRACHUCO	RUTA4	P.S. S.PEDRO DE CHOLON	TERRESTRE	11,656
180	BAÑOS	RUTA4	P.S. HUARIN	TERRESTRE	862
181	BAÑOS	RUTA4	P.S. CARAMARCA	TERRESTRE	584
182	HUACRACHUCO	RUTA4	P.S. GRANADILLA	TERRESTRE	2,950
183	AMBO	RUTA4	P.S. SAN FCO. DE MOSCA	TERRESTRE	2,456
184	PACHAS	RUTA4	P.S. YANAS	TERRESTRE	3,146
185	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. MARONA	TERRESTRE	2,172
186	PUÑOS	RUTA4	P.S. POQUE	TERRESTRE	1,559
187	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. STA. ROSA DE SHAPAJILLA	TERRESTRE	3,960
188	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA4	P.S. PINQUIRAY	TERRESTRE	2,724
189	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA4	P.S. CHORAS	TERRESTRE	3,070
190	AMBO	RUTA4	P.S. SAN FRANCISCO DE ACOCHACAN	TERRESTRE	1,622
191	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. RICARDO PALMA	TERRESTRE	2,646
192	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. ALTO SAN JUAN DE TULUMAYO	TERRESTRE	3,572
193	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA4	P.S. SAN ANTONIO DE COLPA	TERRESTRE	840
194	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. BOLAYNA	TERRESTRE	3,744
195	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. HUASCAR	TERRESTRE	2,394
196	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. VENENILLO	TERRESTRE	4,930
197	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. ALTO HUAYHUANTE	TERRESTRE	490
198	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. ANTONIO RAIMONDI	TERRESTRE	1,300
199	LEONCIO PRADO	RUTA5	P.S. BELLA	TERRESTRE	7,796
200	PACHAS	RUTA5	P.S. TINGO CHICO	TERRESTRE	866
201	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA5	P.S. SHULLUYACU	TERRESTRE	1,098
202	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA5	C.S. MOLINOS	TERRESTRE	7,982
203	AMBO	RUTA5	C.S. COCHAPATA	TERRESTRE	840
204	AMBO	RUTA5	P.S. CHAUCHA	TERRESTRE	1,470
205	PACHAS	RUTA5	P.S. HUANCAN	TERRESTRE	1,990
206	LEONCIO PRADO	RUTA5	P.S. CAYUMBA	TERRESTRE	8,768

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES-MINSA

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO / ALMACENES Y SUB ALMACENES	N° RUTA	DESTINOS:	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
			(Centros de salud, puestos de salud, hospitales)		
207	LEONCIO PRADO	RUTA5	C.S. LAS PALMAS	TERRESTRE	6,978
208	PACHAS	RUTA5	P.S. CHUQUIS	TERRESTRE	1,916
209	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA5	P.S. CHACABAMBA	TERRESTRE	1,020
210	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA5	P.S. PUCAJAGA	TERRESTRE	1,542
211	AMBO	RUTA5	P.S. SACSAHUANCA	TERRESTRE	990
212	AMBO	RUTA5	P.S. MARAYPATA	TERRESTRE	1,174
213	PACHAS	RUTA5	P.S. UCRUMARCA	TERRESTRE	766
214	LEONCIO PRADO	RUTA5	P.S. TAMBILLO GRANDE	TERRESTRE	5,858
215	LEONCIO PRADO	RUTA5	P.S. PUENTE PEREZ	TERRESTRE	1,912
216	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA5	P.S. CAHUAC	TERRESTRE	2,402
217	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA5	C.S. HUARICHACA	TERRESTRE	9,220
218	AMBO	RUTA5	P.S. SALAPAMPA	TERRESTRE	1,192
219	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA5	P.S. MANZANO	TERRESTRE	2,352
220	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA5	P.S. COCHAMARCA	TERRESTRE	658
221	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA5	P.S. HUALPAYUNCA	TERRESTRE	458
222	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA5	P.S. JILLAULLA	TERRESTRE	1,386
223	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA5	C.S. OBAS	TERRESTRE	7,838
224	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA5	P.S. VILLA DE MANTA	TERRESTRE	916
225	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA6	P.S. TAYAGASHA	TERRESTRE	3,272
226	SUB ALMACEN JESUS	RUTA6	P.S. LAURICOCHA	TERRESTRE	92
227	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA6	P.S. VILCABAMBA	TERRESTRE	1,116
228	AMBO	RUTA6	P.S. SAN RAFAEL	TERRESTRE	11,464
229	LEONCIO PRADO	RUTA6	P.S. PUEBLO NUEVO	TERRESTRE	4,708
230	PACHAS	RUTA6	C.S. QUIVILLA	TERRESTRE	2,394
231	PACHAS	RUTA6	C.S. MARIAS	TERRESTRE	2,620
232	LEONCIO PRADO	RUTA6	P.S. ANDA	TERRESTRE	3,544
233	AMBO	RUTA6	P.S. AYANCOCHA ALTA	TERRESTRE	4,976
234	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA6	P.S. PAMPAMARCA	TERRESTRE	1,508
235	AMBO	RUTA6	P.S. COCHACALLA	TERRESTRE	1,476
236	LEONCIO PRADO	RUTA6	C.S. PARAISO (MEGOTE)	TERRESTRE	7,010
237	PACHAS	RUTA6	MAYNAS	TERRESTRE	988
238	LEONCIO PRADO	RUTA6	P.S. CRISNEJAS	TERRESTRE	3,234
239	AMBO	RUTA6	P.S. CHACOS	TERRESTRE	1,510
240	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA6	P.S. HUARAPATAY	TERRESTRE	3,124
241	AMBO	RUTA6	P.S. MATIHUACA	TERRESTRE	2,768
242	LEONCIO PRADO	RUTA6	P.S. LA MORADA	TERRESTRE	11,084
243	LEONCIO PRADO	RUTA6	P.S. YANAJANCA	TERRESTRE	5,386
244	AMBO	RUTA6	C.S. STO. DOMINGO DE RONDOS	TERRESTRE	1,254
245	AMBO	RUTA6	P.S. ALCAS	TERRESTRE	1,536
246	LEONCIO PRADO	RUTA6	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	TERRESTRE	3,644
247	LEONCIO PRADO	RUTA6	P.S. NUEVO JAEN	TERRESTRE	896
248	AMBO	RUTA6	P.S. CORRALCANCHA	TERRESTRE	1,516
249	AMBO	RUTA6	P.S. SANTA ANA	TERRESTRE	1,338
250	AMBO	RUTA6	ACOBAMBA	TERRESTRE	4,252
251	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA7	C.S. CHAGLLA	TERRESTRE	15,020
252	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA7	P.S. JARPO	TERRESTRE	1,094
253	LEONCIO PRADO	RUTA7	P.S. HERMILIO VALDIZAN	TERRESTRE	2,240
254	LEONCIO PRADO	RUTA7	P.S. SAN ISIDRO	TERRESTRE	1,878
255	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA7	P.S. HUACACHI	TERRESTRE	2,190
256	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA7	P.S. HUAYUCULANO	TERRESTRE	1,064
257	LEONCIO PRADO	RUTA7	P.S. SAN PEDRO DE HUAYHUANTE	TERRESTRE	1,364
258	LEONCIO PRADO	RUTA7	P.S. RIO AZUL	TERRESTRE	786
259	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA7	P.S. MUÑA	TERRESTRE	3,180

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES-MINSA

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO / ALMACENES Y SUB ALMACENES	N° RUTA	DESTINOS:	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
			(Centros de salud, puestos de salud, hospitales)		
260	LEONCIO PRADO	RUTA7	P.S. SORTILEGIO	TERRESTRE	1,786
261	LEONCIO PRADO	RUTA7	P.S. SAN AGUSTIN	TERRESTRE	2,232
262	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA7	P.S. RAIN CONDOR	TERRESTRE	1,162
263	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA7	P.S. COLQUILLAS	TERRESTRE	1,682
264	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA7	P.S. RAHUA	TERRESTRE	1,780
265	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA7	C.S. CHUPAN	TERRESTRE	4,896
266	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA7	P.S. RAHUA-HUANCACHACA	TERRESTRE	716
267	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA8	P.S. CHINCHAVITO	TERRESTRE	6,234
268	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA9	P.S. GOYAR PUNTA	TERRESTRE	2,360
269	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA10	CHINCHAYCOCHA	TERRESTRE	1,120
270	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA11	PAMPAMARCA	TERRESTRE	828
TOTAL					1,615,359

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referenciales, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial las cuales tendrás un margen del +/- 20% del peso por destino.

Cabe indicar que el sistema de contratación es a precios unitarios. En ese sentido, el postor formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales contenidas en los presentes términos y se valorizaran en relación a su ejecución real.

Asimismo, se resalta la importancia del fiel cumplimiento de las vías de transporte, debido a que se está realizando el traslado productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.

ANEXO N° 02

DIRECCIÓN

Las direcciones consignadas podrán ser cambiados previa comunicación al transportista con 24 horas de anticipación por parte de la entidad.

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO /SUB ALMACENES	DESTINO: (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO DIRECCIÓN
1	DIRESA HUANUCO	PACHAS	JR. PORVENIR N°187-B (REFERENCIA AL COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD DOS DE MAYO) LA UNION DOS DE MAYO HUANUCO
2	LEONCIO PRADO	C.S. AUCAYACU	JR. GRAU S/N AUCAYACU
3	PUÑOS	C.S. LLATA	JR.28 DE JULIO N° 260
4	HUACAYBAMBA	C.S. HUACAYBAMBA	JR.28 DE JULIO S/N HUACAYBAMBA
5	HUACRACHUCO	C.S. HUACRACHUCO	AV. 28 DE JULIO S/N HUACRACHUCO
6	AMBO	C.S. AMBO	JR. MARISCAL CASTILLO N°316-AMBO
7	CHAVIN DE PARIARCA	P.S. ARANCAY	AV. CENTENARIO S/N
8	RONDOS	P.S. HUACARCOCHA	CENTRO POBLADO DE HUACARCOCHA
9	SUB ALMACEN JESUS	C.S. JESUS	JR. PROGRESO S/N
10	SUB ALMACEN PACHITEA	C.S. PANA O	JR. GRAU S/N-PANA O
11	SUB ALMACEN YAROWILCA	C.S. CHAVINILLO	CHAVINILLO
12	SUB ALMACEN JESUS	C.S. CAURI	J/R CHACRACOCHA S/N DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI PROVINCIA DE LAURICOCHA
13	RONDOS	P.S. PILCOCANCHA	PILCOCANCHA
14	CHAVIN DE PARIARCA	P.S. JIRCAN	JIRCAN S/N
15	AMBO	C.S. CONCHAMARCA	JR. UNION S/N- CONCHAMARCA
16	HUACAYBAMBA	P.S. QUICHIRRAGRA	CENTRO POBLADO DE QUICHIRRAGRA
17	HUACRACHUCO	P.S. HUARIPAMPA	HUARIPAMPA
18	PUÑOS	P.S. LIBERTAD	JR LOBERTAD S/N- LIBERTAD
19	LEONCIO PRADO	P.S. COTOMONILLO	CENTRO POBLADO DE COTOMONILLO
20	DIRESA HUANUCO	AMBO	JR. 23 DE AGOSTO S/N A ESPALDA DEL COLEGIO JUAN JOSE CRESPO Y CASTILLO (LOCAL COMUNAL)
21	DIRESA HUANUCO	BAÑOS	BARRIO GOCHANA S/N (CARRETERA BAÑOS - HUANUCO)
22	LEONCIO PRADO	P.S. NUEVA ASPUZANA	CASERIO DE NUEVA ASPUZANA
23	HUACRACHUCO	P.S. HUAYCHAO	CENTRO POBLADO DE HUAYCHAO
24	HUACAYBAMBA	P.S. RONDOBAMBA	AV. MARAÑON S/N RONDOBAMBA
25	PUÑOS	P.S. PORVENIR	SECTOR OGSASHU-EL PORVENIR
26	AMBO	P.S. ÑAUZA	JR. LIMA S/N-ÑAUZA
27	RONDOS	P.S. HUARACAYOG	CALLE HUARACAYOG
28	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. AYAPITEG	AYAPITEG
29	SUB ALMACEN JESUS	P.S. ANTACOLPA	CENTRO POBLADO DE ANTACOLPA
30	SUB ALMACEN PACHITEA	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "KUSHISHA PANATAHUA"	JIRÓN BOLOGNESI NÚMERO 158 PISO 1 DISTRITO PANA O PROVINCIA PACHITEA DEPARTAMENTO HUANUCO
31	SUB ALMACEN JESUS	P.S. PARACSHA	JR. JIRISHANCA S/N PARACSHA
32	RONDOS	P.S. SECCHA	CENTRO POBLADO DE SECCHA
33	AMBO	P.S. TOMAYQUICHUA	JR. LOPEZ ALBUJAR S/N-TOMAYQUICHUA
34	PUÑOS	P.S. PAMPAS DEL CARMEN	PAMPAS DEL CARMEN
35	HUACRACHUCO	P.S. PISO	2 HORAS Y 25 MINUTOS DE HUACRACHUCO MARGEN DERECHA (REFERENCIA CENTRO POBLANDO PISO AL COSTADO DEL COLEGIO NACIONAL INTEGRADO SAN JUAN BAUTISTA)
36	LEONCIO PRADO	P.S. LAS MERCEDES	CASERIO LAS MERCEDES
37	DIRESA HUANUCO	RONDOS	JR. AYACUCHO S/N AL COSTADO DE LA I.E. PRIMARIA: RONDOS
38	DIRESA HUANUCO	LEONCIO PRADO	JR. JOSE OLAYA N° MZ. G LT.8 CPMEN CASTILLO GRANDE (REFERENCIA, FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE)
39	LEONCIO PRADO	P.S. TUPAC AMARU	JR. TUPAC AMARU KM.7
40	HUACRACHUCO	P.S. HUANCHAY	HUANCHAY
41	PUÑOS	P.S. ISHANCA	CASERIO DE ISHANCA

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES-MINSA

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO /SUB ALMACENES	DESTINO: (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO DIRECCIÓN
42	AMBO	LA LIBERTAD	JIRÓN PUEBLO DE LA LIBERTAD SIN NUMERO 0 CONCHAMARCA AMBO HUANUCO
43	SUB ALMACEN JESUS	P.S. SAN JUAN DE NUPE	SAN JUAN DE NUPE
44	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. JACAS CHICO	CARRERA A LA UNION KM 49
45	SUB ALMACEN JESUS	P.S. TUPAC AMARU	CENTRO POBLADO DE TUPAC AMARU- DISTRITO DE JESUS-PROVINCIA DE LAURICOCHA
46	LEONCIO PRADO	C.S. CASTILLO GRANDE	AV. IQUITOS N° 1599
47	DIRESA HUANUCO	PUERTO INCA	AV. LA MARINA S/N BARRIO SANCHE CERRO PUERTO INCA (FRENTE AL INSTITUTO AGROPECUARIO)
48	DIRESA HUANUCO	PUÑOS	JR BUENOS AIRES N° 340 (REFERENCIA ESPALDA DE LA MUNICIPALIDAD DE HUAMALIES) - LLATA
49	LEONCIO PRADO	C.S. SAN JORGE	SUPTA SAN JORGE
50	LEONCIO PRADO	P.S. PUCAYACU	COMUNIDAD NATIVA DE PUCAYACU
51	DIRESA HUANUCO	TOURNAVISTA	AV. DANIEL ALCIDES CARRION S/N (AL COSTADO DE UN CAMPO DEPORTIVO)
52	DIRESA HUANUCO	CODO DEL POZUZO	SIN DIRECCION
53	LEONCIO PRADO	CONSUELO	CASERIO CONSUELO SIN NUMERO
54	RONDOS	C.S. RONDOS	RONDOS
55	HUACAYBAMBA	P.S. CAJAN	CENTRO POBLADO DE CAJAN
56	LEONCIO PRADO	P.S. SAN JOSE DE PUCATE	CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY DESVIO LAS MERCEDES, MARGEN IZQUIERDA, CARRETERA SAN JOSE DE PUCATE OVALO SAN JOSE DE PUCATE/PRIMAVERA (REFERENCIA AL COSTADO DEL CAMPO DEPORTIVO)
57	DIRESA HUANUCO	CHAVIN DE PARIARCA	JR. AMARILIS S/N (REFERENCIA C.S CHAVIN DE PARIARCA) -CHAVIN DE PARIARCA
58	DIRESA HUANUCO	HUACAYBAMBA	AV 28 JULIO, BARRIO CESAR VALLEJO (REFERENCIA C.S HUACAYBAMBA) - HUACAYBAMBA
59	LEONCIO PRADO	PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO	CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY KM 4 S/N INGRESO CASERIO LAS MERCEDES JOSE CRESPO Y CASTILLO LEONC
60	AMBO	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO GROVER MORI	JIRÓN MARISCAL CASTILLA NÚMERO 352 PISO 1 DISTRITO AMBO PROVINCIA AMBO DEPARTAMENTO HUANUCO
61	HUACAYBAMBA	P.S. PINRA	PINRA
62	LEONCIO PRADO	PUESTO DE SALUD LA PRIMAVERA	CARRETERA CARRETERA AFIRMADA NÚMERO S/N DISTRITO JOSE CRESPO Y CASTILLO PROVINCIA LEONCIO PRADO DEPA
63	DIRESA HUANUCO	HUACRACHUCO	AVENIDA 28 DE JULIO S/N (REFERENCIA AL COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN)
64	DIRESA HUANUCO	HOSP DE TINGO MARIA	JR TOCACHE N° 163
65	HUACAYBAMBA	P.S. HUARACILLO	CENTRO POBLADO MENOR DE HUARACILLO
66	DIRESA HUANUCO	HOSP REGIONAL HERMILO VALDIZAN	URBANIZACION LOS PORTALES MZ C LOTE 17
67	DIRESA HUANUCO	P.S. CHIPAQUILLO	CENTRO POBLADO DE CHIPAQUILLO
68	HUACAYBAMBA	C.S. CANCHABAMBA	AV. MARAÑÓN S/N- CANCHABAMBA
69	DIRESA HUANUCO	P.S. PATAY RONDOS	PATAY RONDOS S/N
70	DIRESA HUANUCO	SUB ALMACEN PACHITEA	POR ACTUALIZAR
71	HUACAYBAMBA	P.S. VILLA FLORES DE RAJIN	VILLA FLORES S/N
72	DIRESA HUANUCO	SUB ALMACEN HUANUCO	JR. ABTAO N° 1698 DISTRITO HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO (REFERENCIA FRENTE A PROSEGUR DE JR. ALFONSO UGARTE)
73	DIRESA HUANUCO	SISTEMA DE ATENCION DE URGENCIA-SAMU	COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE PARIARCA
74	DIRESA HUANUCO	SUB ALMACEN YAROWILCA	POR ACTUALIZAR
75	DIRESA HUANUCO	P.S. TANTACOTO	TANTACOTO S/N
76	LEONCIO PRADO	PUESTO DE SALUD LA LOMA	CARRETERA CAIMITO NÚMERO S/N DISTRITO PUCAYACU PROVINCIA LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO HUANUCO
77	LEONCIO PRADO	C.S. MONZON	DISTRITO DE MONZON S/N
78	DIRESA HUANUCO	PACHAS	JR. PORVENIR N°187-B (REFERENCIA AL COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD DOS DE MAYO) LA UNION DOS DE MAYO HUANUCO
79	PACHAS	C.S. LA UNION	JR.DOS DE MAYO N° 185-LA UNION
80	HUACRACHUCO	P.S. CHOCOBAMBA	CENTRO POBLADO CHOCOBAMBA
81	PUÑOS	P.S. JACAS GRANDE	JR. SANTO ESPIRITU S/N JACAS GRANDE
82	SUB ALMACEN JESUS	P.S. JIVIA	JR HUANUCO S/N -RIPAN

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES-MINSA

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO /SUB ALMACENES	DESTINO: (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO DIRECCIÓN
83	RONDOS	P.S. COSMA	CENTRO POBLADO DE COSMAS
84	CHAVIN DE PARIARCA	C.S. CHAVIN DE PARIARCA	CHAVIN DE PARIARCA
85	AMBO	C.S. HUACAR	CALLE SAN MARTIN S/N
86	AMBO	P.S. ANGASMARCA	ANGASMARCA S/, DISTRITO HUACAR, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO
87	HUACRACHUCO	P.S. HUACHUMAY	CENTRO POBLADO DE HUACHUMAY
88	RONDOS	P.S. ISCOPAMPA	ISCOPAMPA
89	PUÑOS	P.S. ANDAS	JR. BOLIVAR N° 02 ANDAS
90	PACHAS	P.S. RACUAY	PLAZA DE ARMAS S/N- RACUAY
91	DIRESA HUANUCO	AMBO	JR. 23 DE AGOSTO S/N A ESPALDA DEL COLEGIO JUAN JOSE CRESPO Y CASTILLO (LOCAL COMUNAL)
92	LEONCIO PRADO	C.S. CACHICOTO	DISTRITO DE CACHICOTO S/N
93	LEONCIO PRADO	P.S. MANCHURIA	CENTRO POBLADO DE MANCHURIA S/N
94	DIRESA HUANUCO	RONDOS	JR. AYACUCHO S/N AL COSTADO DE LA I.E. PRIMARIA :RONDOS
95	PUÑOS	P.S. CARHUAPATA	CALLE HUAMASH-CARHUAPATA
96	HUACRACHUCO	P.S. CHINCHIL	CENTRO POBLADO DE CHINCHIL
97	RONDOS	P.S. WARIWAYIN	CENTRO POBLADO DE WARIWAYIN
98	CHAVIN DE PARIARCA	P.S. QUIPRAN	QUIPRAN S/N
99	AMBO	P.S. MOSCATUNA	CENTRO POBLADO MOSCATUNA, DISTRITO HUACAR, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO
100	AMBO	P.S. ACOBAMBA	CALLE LEONCIO SOTIL
101	RONDOS	P.S. SANTA ROSA DE PATOPAMPA	CALLE PATOPAMPA S/N
102	DIRESA HUANUCO	BAÑOS	BARRIO GOCHANA S/N (CARRETERA BAÑOS - HUANUCO)
103	PUÑOS	P.S. NUEVAS FLORES	JR. CARRETERA CENTRAL S/N NUEVAS FLORES
104	PACHAS	P.S. COCHABAMBA	CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA S/N
105	LEONCIO PRADO	C.S. PALO DE ACERO	CENTRO POBLADO PALO DE ACERO
106	LEONCIO PRADO	P.S. CASHAPAMPA	CENTRO POBLADO DE CASHAPAMPA S/N
107	PACHAS	P.S. VISTA ALEGRE	CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE
108	DIRESA HUANUCO	CHAVIN DE PARIARCA	JR. AMARILIS S/N (REFERENCIA C.S CHAVIN DE PARIARCA) -CHAVIN DE PARIARCA
109	PUÑOS	P.S. CASCANGA	JR. CALLE CENTRAL S/N CASCANGA
110	HUACAYBAMBA	P.S. COCHABAMBA	CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA
111	CHAVIN DE PARIARCA	P.S. S. JUAN DE PAMPAS	CENTRO POBLADO DE SAN JUAN PAMPAS
112	AMBO	P.S. SAN JUAN DE UTCUSH	CENTRO POBLADO UTCUSH S/N
113	DIRESA HUANUCO	CODO DEL POZUZO	SIN DIRECCION
114	LEONCIO PRADO	P.S. AGUA BLANCA	AGUA BLANCA
115	LEONCIO PRADO	P.S. SACHAVACA	CENTRO POBLADO DE SACHAVACA
116	DIRESA HUANUCO	LEONCIO PRADO	JR. JOSE OLAYA N° MZ. G LT.8 CPMEN CASTILLO GRANDE (REFERENCIA , FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE)
117	HUACAYBAMBA	P.S. STA. ANA PIRUSHTO	SANT ANA DE PIRUSHTO
118	DIRESA HUANUCO	PUERTO INCA	AV. LA MARINA S/N BARRIO SANCHE CERRO PUERTO INCA (FRENTE AL INSTITUTO AGROPECUARIO)
119	LEONCIO PRADO	P.S. CAUNARAPA	CENTRO POBLADO DE CAUNARAPA S/N
120	LEONCIO PRADO	P.S. TAZO GRANDE	CENTRO POBLADO DE TAZO GRANDE S/N
121	DIRESA HUANUCO	HUACAYBAMBA	AV 28 JULIO, BARRIO CESAR VALLEJO (REFERENCIA C.S HUACAYBAMBA) - HUACAYBAMBA
122	DIRESA HUANUCO	HUACRACHUCO	AVENIDA 28 DE JULIO S/N (REFERENCIA AL COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON)
123	LEONCIO PRADO	P.S. CUYACO	CUYACU
124	DIRESA HUANUCO	SUB ALMACEN PACHITEA	POR ACTUALIZAR
125	DIRESA HUANUCO	PUÑOS	JR BUENOS AIRES N° 340 (REFERENCIA ESPALDA DE LA MUNICIPALIDAD DE HUAMALIES) - LLATA
126	DIRESA HUANUCO	TOURNAVISTA	AV. DANIEL ALCIDES CARRION S/N (AL COSTADO DE UN CAMPO DEPORTIVO)
127	DIRESA HUANUCO	SUB ALMACEN HUANUCO	JR. ABTAO N° 1698 DISTRITO HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO (REFERENCIA FRENTE A PROSEGUR DE JR. ALFONSO UGARTE)

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES-MINSA

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO /SUB ALMACENES	DESTINO: (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO DIRECCIÓN
128	DIRESA HUANUCO	P.S. CHIPAQUILLO	CENTRO POBLADO DE CHIPAQUILLO
129	DIRESA HUANUCO	HOSP DE TINGO MARIA	JR TOCACHE N° 163
130	DIRESA HUANUCO	HOSP REGIONAL HERMILIO VALDIZAN	URBANIZACION LOS PORTALES MZ C LOTE 17
131	DIRESA HUANUCO	SUB ALMACEN YAROWILCA	POR ACTUALIZAR
132	DIRESA HUANUCO	P.S. TANTACOTO	TANTACOTO S/N
133	PACHAS	P.S. PUESTO DE SALUD COCHAPATA	COMUNIDAD DE COCHAPATA S/N
134	PUÑOS	P.S. PUNCHAO	JR. LIMA S/N - PUNCHAO
135	LEONCIO PRADO	C.S. PUMAHUASI	JR. PRINCIPAL DE PUMAHUASI
136	HUACRACHUCO	P.S. SAN BUENAVENTURA	JR. MARIANO MELGAR S/N SAN BUENAVENTURA
137	AMBO	P.S. CAYNA	DIST. CAYNA S/N PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO
138	BAÑOS	C.S. BAÑOS	JR. JANCA CAPILLA S/N BAÑOS
139	CHAVIN DE PARIARCA	P.S. TANTAMAYO	BARRIO HATUN RAGRA S/N-TANTAMAYO
140	SUB ALMACEN PACHITEA	C.S. TAMBILLO-UMARI	PROL CUSCO MZ J LOTE 9 SECTOR 5 AMARILIS
141	SUB ALMACEN PACHITEA	P.S. SAN MARCOS	CENTRO POBLADO DE SAN MARCOS
142	BAÑOS	P.S. STA. ROSA	CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA
143	AMBO	P.S. QUIO	COMUNIDAD CAMPESINA QUIO
144	HUACRACHUCO	P.S. FRAILE RUMI	CENTRO POBLADO MENOR DE FRAYLE RUMI
145	PUÑOS	P.S. MIRAFLORES	JR. SUCRE S/N
146	PACHAS	P.S. SHUNQUI	JR.SAN MARTIN S/N SHUNQUI
147	LEONCIO PRADO	P.S. ALTO PENDENCIA	CASERIO ALTO PENDENCIA
148	LEONCIO PRADO	P.S. TOPA	CENTRO POBLADO MENOR DE TOPA
149	PACHAS	GOLLUMIA	CENTRO POBLADO DE GOLLUMYA
150	PUÑOS	C.S. SINGA	JR. HERMILIO VALDIZAN S/N-SINGA
151	HUACRACHUCO	P.S. VILLAMAR	CENTRO POBLADO VILLAMAR, AV LAS VILLAS S/N, DISTRITO SAN BUENAVENTURA, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO
152	AMBO	P.S. COLPAS	ACTUALIZAR
153	CHAVIN DE PARIARCA	P.S. PAMPA FLORIDA	CENTRO POBLADO DE PAMPA FLORIDA
154	BAÑOS	P.S. QUEROPALCA	JR. DOS DE MAYO- QUEROPALCA
155	AMBO	P.S. YAPAC	CENTRO POBLADO DE YAPAC
156	PUÑOS	P.S. SANTA ROSA DE PAMPAN	CENTRO POBLADO: SANTA ROSA DE PAMPAN
157	PACHAS	C.S. PACHAS	AV CARREERA CENTRAL S/N- PACHAS
158	LEONCIO PRADO	P.S. SAN PABLO	CASERIO DE SAN PABLO
159	PACHAS	P.S. BELLAVISTA	CENTRO POBLADO BELLAVISTA
160	PUÑOS	P.S. SAN JUAN DE VISCAS	JR LEONCIO PRADO S/N BARRIO SAN JUAN
161	AMBO	P.S. P.S. SAN ANTONIO DE CHUCCHUC	CENTRO POBLADO DE CHUCCHUC S/N
162	CHAVIN DE PARIARCA	P.S. SAN PEDRO DE PARIARCA	COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE PARIARCA
163	SUB ALMACEN PACHITEA	P.S. P.S. SANTO TORIBIO DE LA PUNTA	SANTO TORIBIO LA PUNTA S/N
164	PUÑOS	P.S. BELLAS FLORES	CENTRO POBLADO DE BELLAS FLORES S/N
165	PACHAS	P.S. PICHGAS	CENTRO POBLADO MENOR DE PICHGAS
166	PACHAS	SAN LORENZO DE ISCO	CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO DE ISCO
167	SUB ALMACEN PACHITEA	P.S. PUESTO DE SALUD HUANIN	HUANIN S/N CARRETERA DE PANAO A LA PUNTA
168	PACHAS	P.S. IRMA CHICO	CENTRO POBLADO IRMA CHICO
169	LEONCIO PRADO	PUESTO DE SALUD PENDENCIA	CARRETERA CASERIO PENDENCIA NÚMERO S/N DISTRITO DANIEL ALOMIA ROBLES PROVINCIA LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO HUANUCO
170	SUB ALMACEN PACHITEA	P.S. MONTEHUASI	JANCAO ALTO S/N PASANDO EL PUENTE DE JANCAO
171	PUÑOS	C.S. PUÑOS	DISTRITO DE PUÑOS S/N
172	SUB ALMACEN PACHITEA	P.S. USHUMAYO	USHUMAYO S/N DISTRITO DE UMARI
173	PUÑOS	P.S. ILLAHUASI	CENTRO POBLADO DE ILLAHUASI
174	LEONCIO PRADO	P.S. NARANJILLO	JR. BELLA DURMIENTE S/N
175	PACHAS	P.S. SILLAPATA	JR. PORVENIR S/N - SILLAPATA
176	SUB ALMACEN PACHITEA	P.S. TOMAYRICA	CENTRO POBLADO DE TOMAYRICA
177	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. SAN JOSE DE TASHGA	CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE TASHGA
178	AMBO	P.S. TRES DE MAYO DE RODEO	CENTRO POBLADO TRES DE MAYO DE RODEO S/N

P *U* *R.*

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES-MINSA

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO /SUB ALMACENES	DESTINO: (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO DIRECCIÓN
179	HUACRACHUCO	P.S. S. PEDRO DE CHOLON	JR. COMERCIO S/N - SAN PEDRO DE CHOLON
180	BAÑOS	P.S. HUARIN	HUARIN
181	BAÑOS	P.S. CARAMARCA	CARAMARCA
182	HUACRACHUCO	P.S. GRANADILLA	CASERIO DE GRANADILLA S/N
183	AMBO	P.S. SAN FCO. DE MOSCA	CALLE SAN FRANCISCO DE MOSCA
184	PACHAS	P.S. YANAS	JR.LOS DESAMPARADOS S/N YANAS
185	LEONCIO PRADO	P.S. MARONA	MARONA
186	PUÑOS	P.S. POQUE	CENTRO POBLADO MENOR DE POQUE
187	LEONCIO PRADO	P.S. STA. ROSA DE SHAPAJILLA	CASERIO SANTA ROSA DE SHAPAJILLA S/N
188	SUB ALMACEN PACHITEA	P.S. PINQUIRAY	LOCALIDAD DE PINQUIRAY
189	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. CHORAS	JR. SAN ANTONIO S/N CHORAS
190	AMBO	P.S. SAN FRANCISCO DE ACOCHACAN	CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO DE ACOCHACAN
191	LEONCIO PRADO	P.S. RICARDO PALMA	CASERIO RIO AZUL-RICRDO PALMA
192	LEONCIO PRADO	P.S. ALTO SAN JUAN DE TULUMAYO	COMUNIDAD ALTO SAN JUAN DE TULUMAYO
193	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. SAN ANTONIO DE COLPA	C.P. SAN ANTONIO DE COLPA
194	LEONCIO PRADO	P.S. BOLAYNA	CENTRO POBLADO DE BOLAYNA
195	LEONCIO PRADO	P.S. HUASCAR	CENTRO POBLADO DE HUASCAR S/N
196	LEONCIO PRADO	P.S. VENENILLO	AV. NARANJAL S/N CENTRO POBLADO DE VENENILLO
197	LEONCIO PRADO	P.S. ALTO HUAYHUANTE	CARRETERA FEDERICO BASADRE, DESVIO CARRETERA TROCHA BELEN S/N (REFERENCIA FRENTE AL CAMPO DEPORTIVO)
198	LEONCIO PRADO	P.S. ANTONIO RAIMONDI	CARRETERA LAS VEGAS, JIRON NAZARENO, AVENIDA RAIMONDI, PARADERO LAS VEGAS (REFERENCIA A ESPALDAS DEL COLEGIO ANTONIO RAIMONDI)
199	LEONCIO PRADO	P.S. BELLA	CENTRO POBLADO BELLA CARRETERA MONZON S/N, DEPARTAMENTO HUANUCO
200	PACHAS	P.S. TINGO CHICO	CERRETERA CENTRAL-TINGO CHICO
201	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. SHULLUYACU	JR. RAMON CASTILLA S/N SHULLUYACO
202	SUB ALMACEN PACHITEA	C.S. MOLINOS	AV. PROGRESO N° 150-MOLINOS
203	AMBO	C.S. COCHAPATA	CENTRO POBLADO MAYOR DE COCHAPATA
204	AMBO	P.S. CHAUCHA	PASAJE CHAUCHA S/N
205	PACHAS	P.S. HUANCAN	JR. HUANUCO S/N- HUANCAN
206	LEONCIO PRADO	P.S. CAYUMBA	KM.97 CARRETERA HCO.TGO.MARIA
207	LEONCIO PRADO	C.S. LAS PALMAS	CARRETERA CENTRAL S/N LAS PALMAS
208	PACHAS	P.S. CHUQUIS	JR SANCHEZ CERRO S/N
209	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. CHACABAMBA	CHACABAMBA S/N
210	SUB ALMACEN PACHITEA	P.S. PUCAJAGA	CENTRO POBLADO DE PUCAJAGA
211	AMBO	P.S. SACSABAMBA	SACSABAMBA
212	AMBO	P.S. MARAYPATA	MARAYPATA
213	PACHAS	P.S. UCRUMARCA	CENTRO POBLADO UCRUMARCA
214	LEONCIO PRADO	P.S. TAMBILLO GRANDE	JR. LEONCIO PRADO- TAMBILLO GRANDE
215	LEONCIO PRADO	P.S. PUENTE PEREZ	CARRETERA CENTRAL S/N-PUENTE PEREZ
216	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. CAHUAC	JR. MARAÑON S/N CAHUAC
217	SUB ALMACEN PACHITEA	C.S. HUARICHACA	HUARICHACA
218	AMBO	P.S. SALAPAMPA	CENTRO POBLADO DE SALAPAMPA
219	SUB ALMACEN PACHITEA	P.S. MANZANO	CENTRO POBLADO DE CALLAGAN
220	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S COCHAMARCA	CALLE CALLE MATO NÚMERO S/N PISO 1 DISTRITO OBAS PROVINCIA YAROWILCA DEPARTAMENTO HUANUCO
221	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. HUALPAYUNCA	JR. VIRGEN DE NATIVIDAD S/N-CPM DE HUALPAYUNCA
222	SUB ALMACEN PACHITEA	P.S. JILLAULLA	CASERIO DE JILLAULLA
223	SUB ALMACEN YAROWILCA	C.S. OBAS	JR. MARTEL DIAZ S/N OBAS
224	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. VILLA DE MANTA	JR. PORVENIR S/N-C.P.M - VILLA DE MANTA
225	SUB ALMACEN PACHITEA	P.S. TAYAGASHA	CENTRO POBLADO DE TAYAGASHA
226	SUB ALMACEN JESUS	P.S LAURICOCHA	CARRETERA CARRETERA NÚMERO S/N DISTRITO SAN MIGUEL DE CAURI PROVINCIA LAURICOCHA DEPARTAMENTO HUANUC
227	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. VILCABAMBA	JR DOS DE MAYO S/N CPM. DE VILCABAMBA

**CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES-MINSA**

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO /SUB ALMACENES	DESTINO: (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO DIRECCIÓN
228	AMBO	P.S. SAN RAFAEL	JR. PROGRESO S/N-SAN RAFAEL
229	LEONCIO PRADO	P.S. PUEBLO NUEVO	CARRETERA FERNANDO BELAUNDE-PUEBLO NUEVO
230	PACHAS	C.S. QUIVILLA	CARRETERA CENTRAL-QUIVILLA
231	PACHAS	C.S. MARIAS	JR. HUAMALIES S/N -MARIAS
232	LEONCIO PRADO	P.S. ANDA	CARRETERA FERNANDO BELAUNDE KM331/2
233	AMBO	P.S. AYANCOCHA ALTA	AYANCOCHA ALTA S/N
234	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. PAMPAMARCA	PAMPAMARCA S/N
235	AMBO	P.S. COCHACALLA	COCHACALLA
236	LEONCIO PRADO	C.S. PARAISO (MEGOTÉ)	AV.LAS PALMERAS S/N -PARAISO
237	PACHAS	MAYNAS	CENTRO POBLADO DE MAYNAS
238	LEONCIO PRADO	P.S. CRISNEJAS	CENTRO POLADO RIO BLANCO
239	AMBO	P.S. CHACOS	CENTRO POBLADO CHACOS/ PLAZA CENTRAL DE CHACOS/ FRENTE A LA IGLESIA
240	SUB ALMACEN PACHITEA	P.S. HUARAPATAY	HUARAPATAY
241	AMBO	P.S. MATIHUACA	MATIHUACA
242	LEONCIO PRADO	P.S. LA MORADA	LA MORADA
243	LEONCIO PRADO	P.S. YANAJANCA	CENTRO POBLADO DE YANAJANCA
244	AMBO	C.S. STO. DOMINGO DE RONDOS	JR SANTO DOMINGO DE RONDOS S/N
245	AMBO	P.S. ALCAS	CENTRO POBLADO DE ALCAS
246	LEONCIO PRADO	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	AVENIDA PRINCIPAL SN SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA MARAÑON HUANUCO
247	LEONCIO PRADO	P.S. NUEVO JAEN	CARRETA PRINCIPAL SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA KILOMETRO 11, (REFERENCIA, 500 METROS DEL COLEGIO C.E. NUEVO JAEN O AL FRENTE DEL CAMPO DEPORTIVO NUEVO JAEN)
248	AMBO	P.S. CORRALCANCHA	CORRALCANCHA
249	AMBO	P.S. SANTA ANA	SANTA ANA
250	AMBO	ACOBAMBA	CENTRO POBLADO ACOBAMBA
251	SUB ALMACEN PACHITEA	C.S. CHAGLLA	JR. MAYRO S/N CHAGLLA
252	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. JARPO	CHAVINILLO
253	LEONCIO PRADO	P.S. HERMILIO VALDIZAN	KM.80 CARRETERA ANTIGUA TGO.MARIA PUCALLPA
254	LEONCIO PRADO	P.S. SAN ISIDRO	CARRETERA JORGE BASADRE KM.32
255	SUB ALMACEN PACHITEA	P.S. HUACACHI	HUACACHI
256	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. HUAYUCULANO	CENTRO POBLADO DE HUAYUCULANO
257	LEONCIO PRADO	P.S. SAN PEDRO DE HUAYHUANTE	CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE HUAYHUANTE S/N
258	LEONCIO PRADO	P.S. RIO AZUL	CASERIO RIO AZUL
259	SUB ALMACEN PACHITEA	P.S. MUÑA	CASERÍO DE MUÑA
260	LEONCIO PRADO	P.S. SORTILEGIO	SORTILEGIO
261	LEONCIO PRADO	P.S. SAN AGUSTIN	CARRETERA CENTRAL FEREDICO BASAADRE KM 41+500
262	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. RAIN CONDOR	RAIN CONDOR S/N
263	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. COLQUILLAS	JR. EUCALIPTOS S/N CPM COLQUILLAS
264	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. RAHUA	JR. LEONCIO PRADO S/N CENTRO OBLADO RAHUA
265	SUB ALMACEN YAROWILCA	C.S. CHUPAN	JR. CANCIO JACINTO TORRES MZ E LT.9
266	SUB ALMACEN YAROWILCA	P.S. RAHUA-HUANCACHACA	RAHUA-HUANCACHACA
267	SUB ALMACEN PACHITEA	P.S. CHINCHAVITO	JR. RAYMUNDO S/N-CHINCHAVITO
268	SUB ALMACEN PACHITEA	P.S. GOYAR PUNTA	JR LIMA 129 SECTOR 5 SAN LUIS
269	SUB ALMACEN PACHITEA	CHINCHAYCOCHA	TROCHA CHINCHAYCOCHA A 7 KM DEL CENTRO POBLADO HUARICHACA MOLINO PACHITEA HUANUCO
270	SUB ALMACEN PACHITEA	PAMPAMARCA	JIRÓN MAYRO NÚMERO S/N DISTRITO CHAGLLA PROVINCIA PACHITEA DEPARTAMENTO HUANUCO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ANEXO N° 03

ACLARACIÓN DE DISCORDANCIAS EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

FECHA	
-------	--

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN ESPECIALIZADO O GENERAL

MOTIVO DE DISCORDANCIA EN DOCUMENTOS DE DESPACHO
.....
.....
.....
.....

DICE	DEBE DECIR

<p>.....</p> <p>Firma y Sello del responsable del SISMED, Establecimiento y puestos de Salud</p>	<p>.....</p> <p>Firma y Sello del responsable del almacén General DISA/DIRESA/GERESA/Establecimiento y puestos de Salud</p>
--	---

El presente constituye una Declaración Jurada de quienes lo suscriben.

(Handwritten signatures)

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

*P
R
R*

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 05

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[Handwritten signature]

ANEXO N° 08

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signature]

ANEXO N° 09

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO / ALMACENES Y SUB ALMACENES	N° RUTA	DESTINOS:	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)	Precio unitario	Precio total
			(Centros de salud, puestos de salud, hospitales)				
1	DIRESA HUANUCO	RUTA1	PACHAS	TERRESTRE	84,000		
2	LEONCIO PRADO	RUTA1	C.S. AUCAYACU	TERRESTRE	32,430		
3	PUÑOS	RUTA1	C.S. LLATA	TERRESTRE	14,407		
4	HUACAYBAMBA	RUTA1	C.S. HUACAYBAMBA	TERRESTRE	5,770		
5	HUACRACHUCO	RUTA1	C.S. HUACRACHUCO	TERRESTRE	20,984		
6	AMBO	RUTA1	C.S. AMBO	TERRESTRE	42,562		
7	CHAVIN DE PARIARCA	RUTA1	P.S. ARANCAY	TERRESTRE	2,829		
8	RONDOS	RUTA1	P.S. HUACARCOCHA	TERRESTRE	172		
9	SUB ALMACEN JESUS	RUTA1	C.S. JESUS	TERRESTRE	1,394		
10	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA1	C.S. PANAQ	TERRESTRE	20,210		
11	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA1	C.S. CHAVINILLO	TERRESTRE	8,036		
12	SUB ALMACEN JESUS	RUTA1	C.S. CAURI	TERRESTRE	1,392		
13	RONDOS	RUTA1	P.S. PILCOCANCHA	TERRESTRE	270		
14	CHAVIN DE PARIARCA	RUTA1	P.S. JIRCAN	TERRESTRE	1,675		
15	AMBO	RUTA1	C.S. CONCHAMARCA	TERRESTRE	7,982		
16	HUACAYBAMBA	RUTA1	P.S. QUICHIRAGRA	TERRESTRE	2,072		
17	HUACRACHUCO	RUTA1	P.S. HUARIPAMPA	TERRESTRE	6,444		
18	PUÑOS	RUTA1	P.S. LIBERTAD	TERRESTRE	1,851		
19	LEONCIO PRADO	RUTA1	P.S. COTOMONILLO	TERRESTRE	1,486		
20	DIRESA HUANUCO	RUTA1	AMBO	TERRESTRE	36,000		
21	DIRESA HUANUCO	RUTA1	BAÑOS	TERRESTRE	36,000		
22	LEONCIO PRADO	RUTA1	P.S. NUEVA ASPUZANA	TERRESTRE	1,128		
23	HUACRACHUCO	RUTA1	P.S. HUAYCHAO	TERRESTRE	2,748		
24	HUACAYBAMBA	RUTA1	P.S. RONDOBAMBA	TERRESTRE	1,299		
25	PUÑOS	RUTA1	P.S. PORVENIR	TERRESTRE	1,145		
26	AMBO	RUTA1	P.S. ÑAUZA	TERRESTRE	3,902		
27	RONDOS	RUTA1	P.S. HUARACAYOG	TERRESTRE	98		
28	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA1	P.S. AYAPITEG	TERRESTRE	2,060		
29	SUB ALMACEN JESUS	RUTA1	P.S. ANTACOLPA	TERRESTRE	410		
30	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA1	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "KUSHISHA PANATAHUA"	TERRESTRE	1,176		
31	SUB ALMACEN JESUS	RUTA1	P.S. PARACSHA	TERRESTRE	1,088		
32	RONDOS	RUTA1	P.S. SECCHA	TERRESTRE	248		
33	AMBO	RUTA1	P.S. TOMAYQUICHUA	TERRESTRE	7,392		
34	PUÑOS	RUTA1	P.S. PAMPAS DEL CARMEN	TERRESTRE	1,962		
35	HUACRACHUCO	RUTA1	P.S. PISO	TERRESTRE	3,006		
36	LEONCIO PRADO	RUTA1	P.S. LAS MERCEDES	TERRESTRE	4,122		
37	DIRESA HUANUCO	RUTA1	RONDOS	TERRESTRE	36,000		
38	DIRESA HUANUCO	RUTA1	LEONCIO PRADO	TERRESTRE	100,000		
39	LEONCIO PRADO	RUTA1	P.S. TUPAC AMARU	TERRESTRE	1,584		
40	HUACRACHUCO	RUTA1	P.S. HUANCHAY	TERRESTRE	2,530		

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES-MINSA

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO / ALMACENES Y SUB ALMACENES	N° RUTA	DESTINOS:	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)	Precio unitario	Precio total
			(Centros de salud, puestos de salud, hospitales)				
41	PUÑOS	RUTA1	P.S. ISHANCA	TERRESTRE	5,132		
42	AMBO	RUTA1	LA LIBERTAD	TERRESTRE	400		
43	SUB ALMACEN JESUS	RUTA1	P.S. SAN JUAN DE NUPE	TERRESTRE	710		
44	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA1	P.S. JACAS CHICO	TERRESTRE	1,886		
45	SUB ALMACEN JESUS	RUTA1	P.S. TUPAC AMARU	TERRESTRE	498		
46	LEONCIO PRADO	RUTA1	C.S. CASTILLO GRANDE	TERRESTRE	28,148		
47	DIRESA HUANUCO	RUTA1	PUERTO INCA	TERRESTRE	48,000		
48	DIRESA HUANUCO	RUTA1	PUÑOS	TERRESTRE	60,000		
49	LEONCIO PRADO	RUTA1	C.S. SAN JORGE	TERRESTRE	38,808		
50	LEONCIO PRADO	RUTA1	P.S. PUCAYACU	TERRESTRE	7,324		
51	DIRESA HUANUCO	RUTA1	TOURNAVISTA	TERRESTRE	36,000		
52	DIRESA HUANUCO	RUTA1	CODO DEL POZUZO	TERRESTRE	36,000		
53	LEONCIO PRADO	RUTA1	CONSUELO	TERRESTRE	3,640		
54	RONDOS	RUTA1	C.S. RONDOS	TERRESTRE	446		
55	HUACAYBAMBA	RUTA1	P.S. CAJAN	TERRESTRE	2,325		
56	LEONCIO PRADO	RUTA1	P.S. SAN JOSE DE PUCATE	TERRESTRE	1,452		
57	DIRESA HUANUCO	RUTA1	CHAVIN DE PARIARCA	TERRESTRE	36,000		
58	DIRESA HUANUCO	RUTA1	HUACAYBAMBA	TERRESTRE	36,000		
59	LEONCIO PRADO	RUTA1	PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO	TERRESTRE	1,646		
60	AMBO	RUTA1	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO GROVER MORI	TERRESTRE	200		
61	HUACAYBAMBA	RUTA1	P.S. PINRA	TERRESTRE	3,174		
62	LEONCIO PRADO	RUTA1	PUESTO DE SALUD LA PRIMAVERA	TERRESTRE	4,312		
63	DIRESA HUANUCO	RUTA1	HUACRACHUCO	TERRESTRE	36,000		
64	DIRESA HUANUCO	RUTA1	HOSP DE TINGO MARIA	TERRESTRE	6,000		
65	HUACAYBAMBA	RUTA1	P.S. HUARACILLO	TERRESTRE	2,513		
66	DIRESA HUANUCO	RUTA1	HOSP REGIONAL HERMILIO VALDIZAN	TERRESTRE	6,000		
67	DIRESA HUANUCO	RUTA1	P.S. CHIPAQUILLO	TERRESTRE	1,635		
68	HUACAYBAMBA	RUTA1	C.S. CANCHABAMBA	TERRESTRE	4,110		
69	DIRESA HUANUCO	RUTA1	P.S. PATAY RONDOS	TERRESTRE	4,354		
70	DIRESA HUANUCO	RUTA1	SUB ALMACEN PACHITEA	TERRESTRE	48,000		
71	HUACAYBAMBA	RUTA1	P.S. VILLA FLORES DE RAJIN	TERRESTRE	1,264		
72	DIRESA HUANUCO	RUTA1	SUB ALMACEN HUANUCO	TERRESTRE	72,000		
73	DIRESA HUANUCO	RUTA1	SISTEMA DE ATENCION DE URGENCIA-SAMU	TERRESTRE	600		
74	DIRESA HUANUCO	RUTA1	SUB ALMACEN YAROWILCA	TERRESTRE	52,000		
75	DIRESA HUANUCO	RUTA1	P.S. TANTACOTO	TERRESTRE	1,493		
76	LEONCIO PRADO	RUTA1	PUESTO DE SALUD LA LOMA	TERRESTRE	2,824		
77	LEONCIO PRADO	RUTA2	C.S. MONZON	TERRESTRE	9,100		
78	DIRESA HUANUCO	RUTA2	PACHAS	TERRESTRE	200		
79	PACHAS	RUTA2	C.S. LA UNION	TERRESTRE	8,098		
80	HUACRACHUCO	RUTA2	P.S. CHOCOBAMBA	TERRESTRE	5,314		
81	PUÑOS	RUTA2	P.S. JACAS GRANDE	TERRESTRE	1,284		
82	SUB ALMACEN JESUS	RUTA2	P.S. JIVIA	TERRESTRE	298		
83	RONDOS	RUTA2	P.S. COSMA	TERRESTRE	168		
84	CHAVIN DE PARIARCA	RUTA2	C.S. CHAVIN DE PARIARCA	TERRESTRE	3,187		
85	AMBO	RUTA2	C.S. HUACAR	TERRESTRE	10,748		
86	AMBO	RUTA2	P.S. ANGASMARCA	TERRESTRE	2,050		
87	HUACRACHUCO	RUTA2	P.S. HUACHUMAY	TERRESTRE	4,184		
88	RONDOS	RUTA2	P.S. ISCOPAMPA	TERRESTRE	2,016		

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES-MINSA

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO / ALMACENES Y SUB ALMACENES	N° RUTA	DESTINOS:	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)	Precio unitario	Precio total
			(Centros de salud, puestos de salud, hospitales)				
89	PUÑOS	RUTA2	P.S. ANDAS	TERRESTRE	857		
90	PACHAS	RUTA2	P.S. RACUAY	TERRESTRE	5,156		
91	DIRESA HUANUCO	RUTA2	AMBO	TERRESTRE	2,400		
92	LEONCIO PRADO	RUTA2	C.S. CACHICOTO	TERRESTRE	7,564		
93	LEONCIO PRADO	RUTA2	P.S. MANCHURIA	TERRESTRE	1,652		
94	DIRESA HUANUCO	RUTA2	RONDOS	TERRESTRE	120		
95	PUÑOS	RUTA2	P.S. CARHUAPATA	TERRESTRE	695		
96	HUACRACHUCO	RUTA2	P.S. CHINCHIL	TERRESTRE	5,226		
97	RONDOS	RUTA2	P.S. WARIWAYIN	TERRESTRE	122		
98	CHAVIN DE PARIARCA	RUTA2	P.S. QUIPRAN	TERRESTRE	1,038		
99	AMBO	RUTA2	P.S. MOSCATUNA	TERRESTRE	2,788		
100	AMBO	RUTA2	P.S. ACOBAMBA	TERRESTRE	1,788		
101	RONDOS	RUTA2	P.S. SANTA ROSA DE PATOPAMPA	TERRESTRE	160		
102	DIRESA HUANUCO	RUTA2	BAÑOS	TERRESTRE	1,200		
103	PUÑOS	RUTA2	P.S. NUEVAS FLORES	TERRESTRE	602		
104	PACHAS	RUTA2	P.S. COCHABAMBA	TERRESTRE	846		
105	LEONCIO PRADO	RUTA2	C.S. PALO DE ACERO	TERRESTRE	3,642		
106	LEONCIO PRADO	RUTA2	P.S. CASHAPAMPA	TERRESTRE	2,888		
107	PACHAS	RUTA2	P.S. VISTA ALEGRE	TERRESTRE	1,464		
108	DIRESA HUANUCO	RUTA2	CHAVIN DE PARIARCA	TERRESTRE	1,200		
109	PUÑOS	RUTA2	P.S. CASCANGA	TERRESTRE	556		
110	HUACAYBAMBA	RUTA2	P.S. COCHABAMBA	TERRESTRE	1,331		
111	CHAVIN DE PARIARCA	RUTA2	P.S. SJUAN DE PAMPAS	TERRESTRE	713		
112	AMBO	RUTA2	P.S. SAN JUAN DE UTCUSH	TERRESTRE	1,614		
113	DIRESA HUANUCO	RUTA2	CODO DEL POZUZO	TERRESTRE	1,560		
114	LEONCIO PRADO	RUTA2	P.S. AGUA BLANCA	TERRESTRE	1,660		
115	LEONCIO PRADO	RUTA2	P.S. SACHAVACA	TERRESTRE	3,558		
116	DIRESA HUANUCO	RUTA2	LEONCIO PRADO	TERRESTRE	4,800		
117	HUACAYBAMBA	RUTA2	P.S. STA. ANA PIRUSHTO	TERRESTRE	985		
118	DIRESA HUANUCO	RUTA2	PUERTO INCA	TERRESTRE	1,800		
119	LEONCIO PRADO	RUTA2	P.S. CAUNARAPA	TERRESTRE	5,275		
120	LEONCIO PRADO	RUTA2	P.S. TAZO GRANDE	TERRESTRE	3,420		
121	DIRESA HUANUCO	RUTA2	HUACAYBAMBA	TERRESTRE	1,200		
122	DIRESA HUANUCO	RUTA2	HUACRACHUCO	TERRESTRE	1,560		
123	LEONCIO PRADO	RUTA2	P.S. CUYACO	TERRESTRE	2,450		
124	DIRESA HUANUCO	RUTA2	SUB ALMACEN PACHITEA	TERRESTRE	1,800		
125	DIRESA HUANUCO	RUTA2	PUÑOS	TERRESTRE	1,800		
126	DIRESA HUANUCO	RUTA2	TOURNAVISTA	TERRESTRE	1,560		
127	DIRESA HUANUCO	RUTA2	SUB ALMACEN HUANUCO	TERRESTRE	4,800		
128	DIRESA HUANUCO	RUTA2	P.S. CHIPAQUILLO	TERRESTRE	1,635		
129	DIRESA HUANUCO	RUTA2	HOSP DE TINGO MARIA	TERRESTRE	600		
130	DIRESA HUANUCO	RUTA2	HOSP REGIONAL HERMILIO VALDIZAN	TERRESTRE	600		
131	DIRESA HUANUCO	RUTA2	SUB ALMACEN YAROWILCA	TERRESTRE	1,200		
132	DIRESA HUANUCO	RUTA2	P.S. TANTACOTO	TERRESTRE	120		
133	PACHAS	RUTA3	P.S. PUESTO DE SALUD COCHAPATA	TERRESTRE	1,088		
134	PUÑOS	RUTA3	P.S. PUNCHAO	TERRESTRE	2,016		
135	LEONCIO PRADO	RUTA3	C.S. PUMAHUASI	TERRESTRE	9,796		
136	HUACRACHUCO	RUTA3	P.S. SAN BUENAVENTURA	TERRESTRE	4,396		
137	AMBO	RUTA3	P.S. CAYNA	TERRESTRE	2,408		
138	BAÑOS	RUTA3	C.S. BAÑOS	TERRESTRE	1,906		
139	CHAVIN DE PARIARCA	RUTA3	P.S. TANTAMAYO	TERRESTRE	996		

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES-MINSA

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO / ALMACENES Y SUB ALMACENES	N° RUTA	DESTINOS:	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)	Precio unitario	Precio total
			(Centros de salud, puestos de salud, hospitales)				
140	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA3	C.S. TAMBILLO-UMARI	TERRESTRE	12,258		
141	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA3	P.S. SAN MARCOS	TERRESTRE	2,748		
142	BAÑOS	RUTA3	P.S. STA. ROSA	TERRESTRE	444		
143	AMBO	RUTA3	P.S. QUIO	TERRESTRE	2,366		
144	HUACRACHUCO	RUTA3	P.S. FRAILE RUMI	TERRESTRE	3,334		
145	PUÑOS	RUTA3	P.S. MIRAFLORES	TERRESTRE	3,228		
146	PACHAS	RUTA3	P.S. SHUNQUI	TERRESTRE	1,998		
147	LEONCIO PRADO	RUTA3	P.S. ALTO PENDENCIA	TERRESTRE	2,688		
148	LEONCIO PRADO	RUTA3	P.S. TOPA	TERRESTRE	1,824		
149	PACHAS	RUTA3	GOLLUMIA	TERRESTRE	810		
150	PUÑOS	RUTA3	C.S. SINGA	TERRESTRE	2,852		
151	HUACRACHUCO	RUTA3	P.S. VILLAMAR	TERRESTRE	2,476		
152	AMBO	RUTA3	P.S. COLPAS	TERRESTRE	3,104		
153	CHAVIN DE PARIARCA	RUTA3	P.S. PAMPA FLORIDA	TERRESTRE	499		
154	BAÑOS	RUTA3	P.S. QUEROPALCA	TERRESTRE	954		
155	AMBO	RUTA3	P.S. YAPAC	TERRESTRE	1,316		
156	PUÑOS	RUTA3	P.S. SANTA ROSA DE PAMPAN	TERRESTRE	1,011		
157	PACHAS	RUTA3	C.S. PACHAS	TERRESTRE	5,318		
158	LEONCIO PRADO	RUTA3	P.S. SAN PABLO	TERRESTRE	2,578		
159	PACHAS	RUTA3	P.S. BELLAVISTA	TERRESTRE	1,978		
160	PUÑOS	RUTA3	P.S. SAN JUAN DE VISCAS	TERRESTRE	750		
161	AMBO	RUTA3	P.S. P.S. SAN ANTONIO DE CHUCCHUC	TERRESTRE	830		
162	CHAVIN DE PARIARCA	RUTA3	P.S. SAN PEDRO DE PARIARCA	TERRESTRE	482		
163	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA3	P.S. P.S. SANTO TORIBIO DE LA PUNTA	TERRESTRE	3,334		
164	PUÑOS	RUTA3	P.S. BELLAS FLORES	TERRESTRE	504		
165	PACHAS	RUTA3	P.S. PICHGAS	TERRESTRE	1,294		
166	PACHAS	RUTA3	SAN LORENZO DE ISCO	TERRESTRE	414		
167	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA3	P.S. PUESTO DE SALUD HUANIN	TERRESTRE	1,204		
168	PACHAS	RUTA3	P.S. IRMA CHICO	TERRESTRE	570		
169	LEONCIO PRADO	RUTA3	PUESTO DE SALUD PENDENCIA	TERRESTRE	4,618		
170	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA3	P.S. MONTEHUASI	TERRESTRE	1,520		
171	PUÑOS	RUTA3	C.S. PUÑOS	TERRESTRE	3,118		
172	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA3	P.S. USHUMAYO	TERRESTRE	1,328		
173	PUÑOS	RUTA4	P.S. ILLAHUASI	TERRESTRE	504		
174	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. NARANJILLO	TERRESTRE	8,838		
175	PACHAS	RUTA4	P.S. SILLAPATA	TERRESTRE	3,334		
176	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA4	P.S. TOMAYRICA	TERRESTRE	1,698		
177	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA4	P.S. SAN JOSE DE TASHGA	TERRESTRE	1,026		
178	AMBO	RUTA4	P.S. TRES DE MAYO DE RODEO	TERRESTRE	1,806		
179	HUACRACHUCO	RUTA4	P.S. S. PEDRO DE CHOLON	TERRESTRE	11,656		
180	BAÑOS	RUTA4	P.S. HUARIN	TERRESTRE	862		
181	BAÑOS	RUTA4	P.S. CARAMARCA	TERRESTRE	584		
182	HUACRACHUCO	RUTA4	P.S. GRANADILLA	TERRESTRE	2,950		
183	AMBO	RUTA4	P.S. SAN FCO. DE MOSCA	TERRESTRE	2,456		
184	PACHAS	RUTA4	P.S. YANAS	TERRESTRE	3,146		
185	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. MARONA	TERRESTRE	2,172		
186	PUÑOS	RUTA4	P.S. POQUE	TERRESTRE	1,559		
187	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. STA. ROSA DE SHAPAJILLA	TERRESTRE	3,960		

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES-MINSA

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO / ALMACENES Y SUB ALMACENES	N° RUTA	DESTINOS:	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)	Precio unitario	Precio total
			(Centros de salud, puestos de salud, hospitales)				
188	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA4	P.S. PINQUIRAY	TERRESTRE	2,724		
189	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA4	P.S. CHORAS	TERRESTRE	3,070		
190	AMBO	RUTA4	P.S. SAN FRANCISCO DE ACOCHACAN	TERRESTRE	1,622		
191	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. RICARDO PALMA	TERRESTRE	2,646		
192	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. ALTO SAN JUAN DE TULUMAYO	TERRESTRE	3,572		
193	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA4	P.S. SAN ANTONIO DE COLPA	TERRESTRE	840		
194	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. BOLAYNA	TERRESTRE	3,744		
195	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. HUASCAR	TERRESTRE	2,394		
196	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. VENENILLO	TERRESTRE	4,930		
197	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. ALTO HUAYHUANTE	TERRESTRE	490		
198	LEONCIO PRADO	RUTA4	P.S. ANTONIO RAIMONDI	TERRESTRE	1,300		
199	LEONCIO PRADO	RUTA5	P.S. BELLA	TERRESTRE	7,796		
200	PACHAS	RUTA5	P.S. TINGO CHICO	TERRESTRE	866		
201	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA5	P.S. SHULLUYACU	TERRESTRE	1,098		
202	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA5	C.S. MOLINOS	TERRESTRE	7,982		
203	AMBO	RUTA5	C.S. COCHAPATA	TERRESTRE	840		
204	AMBO	RUTA5	P.S. CHAUCHA	TERRESTRE	1,470		
205	PACHAS	RUTA5	P.S. HUANCAN	TERRESTRE	1,990		
206	LEONCIO PRADO	RUTA5	P.S. CAYUMBA	TERRESTRE	8,768		
207	LEONCIO PRADO	RUTA5	C.S. LAS PALMAS	TERRESTRE	6,978		
208	PACHAS	RUTA5	P.S. CHUQUIS	TERRESTRE	1,916		
209	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA5	P.S. CHACABAMBA	TERRESTRE	1,020		
210	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA5	P.S. PUCAJAGA	TERRESTRE	1,542		
211	AMBO	RUTA5	P.S. SACSABAMBA	TERRESTRE	990		
212	AMBO	RUTA5	P.S. MARAYPATA	TERRESTRE	1,174		
213	PACHAS	RUTA5	P.S. UCRUMARCA	TERRESTRE	766		
214	LEONCIO PRADO	RUTA5	P.S. TAMBILLO GRANDE	TERRESTRE	5,858		
215	LEONCIO PRADO	RUTA5	P.S. PUENTE PEREZ	TERRESTRE	1,912		
216	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA5	P.S. CAHUAC	TERRESTRE	2,402		
217	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA5	C.S. HUARICHACA	TERRESTRE	9,220		
218	AMBO	RUTA5	P.S. SALAPAMPA	TERRESTRE	1,192		
219	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA5	P.S. MANZANO	TERRESTRE	2,352		
220	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA5	P.S. COCHAMARCA	TERRESTRE	658		
221	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA5	P.S. HUALPAYUNCA	TERRESTRE	458		
222	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA5	P.S. JILLAULLA	TERRESTRE	1,386		
223	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA5	C.S. OBAS	TERRESTRE	7,838		
224	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA5	P.S. VILLA DE MANTA	TERRESTRE	916		
225	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA6	P.S. TAYAGASHA	TERRESTRE	3,272		
226	SUB ALMACEN JESUS	RUTA6	P.S. LAURICOCHA	TERRESTRE	92		
227	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA6	P.S. VILCABAMBA	TERRESTRE	1,116		
228	AMBO	RUTA6	P.S. SAN RAFAEL	TERRESTRE	11,464		
229	LEONCIO PRADO	RUTA6	P.S. PUEBLO NUEVO	TERRESTRE	4,708		
230	PACHAS	RUTA6	C.S. QUIVILLA	TERRESTRE	2,394		
231	PACHAS	RUTA6	C.S. MARIAS	TERRESTRE	2,620		
232	LEONCIO PRADO	RUTA6	P.S. ANDA	TERRESTRE	3,544		
233	AMBO	RUTA6	P.S. AYANCOCHA ALTA	TERRESTRE	4,976		
234	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA6	P.S. PAMPAMARCA	TERRESTRE	1,508		
235	AMBO	RUTA6	P.S. COCHACALLA	TERRESTRE	1,476		
236	LEONCIO PRADO	RUTA6	C.S. PARAISO (MEGOTE)	TERRESTRE	7,010		
237	PACHAS	RUTA6	MAYNAS	TERRESTRE	988		
238	LEONCIO PRADO	RUTA6	P.S. CRISNEJAS	TERRESTRE	3,234		

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES-MINSA

N°	ORIGEN: DIRESA HUANUCO / ALMACENES Y SUB ALMACENES	N° RUTA	DESTINOS:	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)	Precio unitario	Precio total
			(Centros de salud, puestos de salud, hospitales)				
239	AMBO	RUTA6	P.S. CHACOS	TERRESTRE	1,510		
240	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA6	P.S. HUARAPATAY	TERRESTRE	3,124		
241	AMBO	RUTA6	P.S. MATIHUACA	TERRESTRE	2,768		
242	LEONCIO PRADO	RUTA6	P.S. LA MORADA	TERRESTRE	11,084		
243	LEONCIO PRADO	RUTA6	P.S. YANAJANCA	TERRESTRE	5,386		
244	AMBO	RUTA6	C.S. STO. DOMINGO DE RONDOS	TERRESTRE	1,254		
245	AMBO	RUTA6	P.S. ALCAS	TERRESTRE	1,536		
246	LEONCIO PRADO	RUTA6	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	TERRESTRE	3,644		
247	LEONCIO PRADO	RUTA6	P.S. NUEVO JAEN	TERRESTRE	896		
248	AMBO	RUTA6	P.S. CORRALCANCHA	TERRESTRE	1,516		
249	AMBO	RUTA6	P.S. SANTA ANA	TERRESTRE	1,338		
250	AMBO	RUTA6	ACOBAMBA	TERRESTRE	4,252		
251	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA7	C.S. CHAGLLA	TERRESTRE	15,020		
252	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA7	P.S. JARPO	TERRESTRE	1,094		
253	LEONCIO PRADO	RUTA7	P.S. HERMILIO VALDIZAN	TERRESTRE	2,240		
254	LEONCIO PRADO	RUTA7	P.S. SAN ISIDRO	TERRESTRE	1,878		
255	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA7	P.S. HUACACHI	TERRESTRE	2,190		
256	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA7	P.S. HUAYUCULANO	TERRESTRE	1,064		
257	LEONCIO PRADO	RUTA7	P.S. SAN PEDRO DE HUAYHUANTE	TERRESTRE	1,364		
258	LEONCIO PRADO	RUTA7	P.S. RIO AZUL	TERRESTRE	786		
259	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA7	P.S. MUÑA	TERRESTRE	3,180		
260	LEONCIO PRADO	RUTA7	P.S. SORTILEGIO	TERRESTRE	1,786		
261	LEONCIO PRADO	RUTA7	P.S. SAN AGUSTIN	TERRESTRE	2,232		
262	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA7	P.S. RAIN CONDOR	TERRESTRE	1,162		
263	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA7	P.S. COLQUILLAS	TERRESTRE	1,682		
264	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA7	P.S. RAHUA	TERRESTRE	1,780		
265	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA7	C.S. CHUPAN	TERRESTRE	4,896		
266	SUB ALMACEN YAROWILCA	RUTA7	P.S. RAHUA- HUANCACHACA	TERRESTRE	716		
267	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA8	P.S. CHINCHAVITO	TERRESTRE	6,234		
268	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA9	P.S. GOYAR PUNTA	TERRESTRE	2,360		
269	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA10	CHINCHAYCOCHA	TERRESTRE	1,120		
270	SUB ALMACEN PACHITEA	RUTA11	PAMPAMARCA	TERRESTRE	828		
TOTAL					1,615,359		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Handwritten signature and initials in blue ink.

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
 CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-CENARES-MINSA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 12

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.